

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 31 de diciembre de 1976</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 10.143</b></p> <hr/> <p><b>H O R A R I O</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Cap. de Navío (R) Governador</p> <p><b>Cnl. RAUL ERNESTO</b> di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p><b>Tcnl. JULIO CELESTINO</b> DELUCCHI Ministro de Economía</p> <p><b>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y</b> <b>ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.**

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**DECRETO 751/70.**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**DECRETO Nº 2102**

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3585 del 15-12-76	— Exceptuando al personal de la Direc. de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, de las disposiciones del decreto 1539/71, sobre la provisión de uniformes .....	4962
„ „ Nº 3586 „ „	— Aceptando la renuncia del Tenl. (R. E.) don Domingo Pablo Saravia, al cargo de director provincial de Defensa Civil .....	4963
Sec. Gral. Gob. Nº 3590 „ „	— Otorgando un “plus” al empleado de la Direc. Gral. de Planeamiento, señor Elio Rodolfo Alderete .....	4963

	Pág.	
M. de Economía N° 3595 del 16-12-76 —	Disponiendo con carácter de obligatorio que las dependencias de la administración provincial realicen contrataciones y/o adquisición de carne en forma directa con el Frigorífico Arenales . . . . .	4963
” ” N° 3600 ” ”	Aprobando convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el NOA Hidrico, sobre la instalación de una estación meteorológica . . . . .	4964
M. de Gobierno N° 3617 ” ”	Autorizando el pago de indemnización que prevé el decreto ley 18/76, al ex-empleado del Departamento de Información Parlamentaria (ex-Legislatura) don Ernesto Sergio Cacciabué . . . . .	4965
M. de Economía N° 3625 ” ”	Dejando sin efecto la promesa de venta de un inmueble de la Provincia, a la señora Lucía B. de Teruelo . . . . .	4965
Sec. Gral. Gob. N° 3626 ” ”	Modificando el artículo 2º del decreto 3066/76, sobre el otorgamiento de un plus al señor Francisco S. Rocha, de la Direc. de Prensa . . . . .	4966
M. de Economía N° 3645 del 17-12-76 —	Autorizando a Contaduría Gral. a incrementar el aporte mensual a la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, de acuerdo al convenio celebrado con la Provincia por ley 5077/76 . . . . .	4966
” ” N° 3648 ” ”	Disponiendo refuerzo de partida en el presupuesto 1976 de Fiscalía de Gobierno . . . . .	4966
” ” N° 3649 ” ”	Aprobando resolución de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre ampliación plazo contractual de la obra “Construcción escuela nacional tipo 3 aulas en San José de Colte, Cachi” . . . . .	4967
” ” N° 3650 ” ”	Aprobando el legajo técnico confeccionado por A.G.A.S., sobre ampliación de la red cloacal en barrio San José . . . . .	4967
” ” N° 3653 ” ”	Declarando caduca la concesión al uso del agua pública, al fraccionamiento denominado “Dolores” o “Tres Pozos”, ubicado en Embarcación . . . . .	4968
” ” N° 3654 ” ”	Aprobando resolución de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre presupuesto de instalaciones termomecánicas . . . . .	4968
” ” N° 3655 ” ”	Aprobando legajos técnicos confeccionados por A.G.A.S., sobre perforación y entubamiento de pozos en localidades del interior de la Provincia . . . . .	4969
” ” N° 3656 ” ”	Aprobando resolución de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre adjudicación de la obra “Construcción escuela Dr. Francisco Alsina en Los Sauces, San Carlos” . . . . .	4970
” ” N° 3658 ” ”	Aprobando licitación pública realizada por A.G.A.S., sobre “Ampliación red cloacal en Metán, 1ª Etapa” . . . . .	4971
” ” N° 3659 ” ”	Aprobando resolución de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre ampliación plazo contractual de la obra “Construcción puesto sanitario en Gral. Ballivián, San Martín” . . . . .	4972
M. de Gobierno N° 3661 del 20-12-76 —	Aprobando Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de la Capital . . . . .	4973
M. de Economía N° 3670 ” ”	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura, sobre “Instalación de gas natural en el Hospital de Niños, Capital” . . . . .	4973
” ” N° 3671 ” ”	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre “Reparación hospital Nuestra Señora del Rosario, en Cafayate, Salta” . . . . .	4974
” ” N° 3672 ” ”	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre “Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor en el hospital San Bernardo, Salta” . . . . .	4974
” ” N° 3673 ” ”	Aprobando legajo técnico confeccionado por A.G.A.S., sobre “Construcción defensa sobre río Calchaquí en Talapampa, La Viña” . . . . .	4975

M. de Economía Nº 3674 del 16-12-76	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción escuela primaria José Evaristo Urriburu, Capital".	Pág. 4976
" " Nº 3675 " " "	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción escuela Ntra. Sra. de la Candelaria, Salta" . . . .	4976
" " Nº 3676 " " "	Aprobando resolución de la Dirección de Vialidad, relacionada con la adquisición de un camión y de un remolque . . . . .	4977
" " Nº 3677 " " "	Aprobando legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción edificio Contaduría Gral. de la Provincia" . . . .	4978
" " Nº 3678 " " "	Aprobando legajo técnico de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción escuela Cnel. Apolinario de Figueroa, Pichanal" . . . . .	4978
" " Nº 3679 " " "	Aprobando legajo técnico de A.C.A.S., sobre "Provisión red distribuidora de agua corriente a Misión La Loma, Embarcación" . . . . .	4979
" " Nº 3680 " " "	Aprobando legajo técnico de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción edificio escuela primaria Martín Fierro, de Joaquín V. González, Anta" . . . . .	4980
" " Nº 3681 " " "	Aprobando legajo técnico de A.G.A.S., sobre "Apertura de cauce sobre río Dorado —Apolinario Saravia— Anta" . . . . .	4980
" " Nº 3682 " " "	Aprobando licitación pública realizada por A.G.A.S., sobre "Ampliación red distribuidora agua corriente en Gral. Mosconi, San Martín" . . . . .	4981
" " Nº 3683 " " "	Aprobando legajo técnico de la Direc. Gral. de Arquitectura, sobre "Refacción viviendas y construcción muros de piedras en barrio Manjón Nuevo, Capital" . . . . .	4982
M. de Gobierno Nº 3709 del 21-12-76	Dejando sin efecto otorgamiento de becas a favor de ex-cadetes de la Escuela de Policía . . . . .	4983
" " Nº 3712 " " "	Trasladando diversos empleados de la Direc. de Información Parlamentaria (ex-Legislatura), a otros organismos . . . . .	4983
" " Nº 3713 " " "	Asignando a diversos municipios de la provincia, montos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal . . . . .	4984
" " Nº 3715 " " "	Aceptando renunciaciones presentadas por personal de la escuela de Comercio de San R. de la Nueva Orán . . . . .	4986
" " Nº 3719 " " "	Ampliando término del decreto 1582/76, sobre pago de bonificación por antigüedad a integrantes de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica . . . . .	4987
" " Nº 3723 " " "	Dejando establecido el valor locativo de un inmueble en la ciudad de Metán, donde funcionan diversos organismos públicos . . . . .	4987
" " Nº 3724 " " "	Dejando establecido el valor locativo del inmueble ubicado en Pje. Castro 371 . . . . .	4988
" " Nº 3725 " " "	Aceptando renuncia del señor Manuel Antonio Olea y designando en su reemplazo a la señora Silvia Arroyo de Olea, en el Boletín Oficial de la Provincia . . . . .	4988
DECRETOS SINTETIZADOS. (Nros. 3557 al 3560 - 3564, 3567 al 3575 - 3577 al 3580, 3582 al 3584, 3587, 3588, 3592 al 3597 - 3607 al 3616 - 3619, 3622, 3631, al 3633, 3643, 3646, 3647, 3651, 3652, 3657, 3660, 3662 al 3668) . . . . .		4989

**EDICTO DE MINAS**

Nº 26226 — Boro Derivados S. A. . . . .	4992
Nº 26225 — Boro Derivados S. A. . . . .	4992
Nº 26224 — Boro Derivados S. A. . . . .	4992
Nº 26223 — Boro Derivados S. A. . . . .	4993
Nº 26222 — Boro Derivados S. A. . . . .	4993
Nº 26221 — Boro Derivados S. A. . . . .	4993
Nº 26220 — Boro Derivados S. A. . . . .	4993

	<b>Pág.</b>
Nº 26219 — Boro Derivados S. A. ....	4993
Nº 26218 — Boro Derivados S. A. ....	4994
Nº 26217 — Boro Derivados S. A. ....	4994
Nº 26216 — Boro Derivados S. A. ....	4994
Nº 26215 — Boro Derivados S. A. ....	4994
Nº 26214 — Boro Derivados S. A. ....	4994
Nº 26213 — Boro Derivados S. A. ....	4995
Nº 26212 — Boro Derivados S. A. ....	4995
Nº 26211 — Boro Derivados S. A. ....	4995
Nº 26210 — Boro Derivados S. A. ....	4995
Nº 26198 — Santiago Chocobar .....	4995

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26345 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26344 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26343 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26342 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26341 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26340 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26339 — A. G. A. S. ....	4996
Nº 26338 — A. G. A. S. ....	4997
Nº 26336 — Dirección de Institutos Penales de la Provincia .....	4997

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26349 — Yapura María Elisa Alvero de vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro .....	4997
Nº 26291 — José Eduardo Lally y José F. Manzano .....	4997

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 26352 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. ....	4997
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26350 — Gómez Fidela Catalina Escobar de .....	4997
Nº 26329 — Duce Domingo Aniceto .....	4998
Nº 26326 — Carlos Cornejo Arias .....	4998
Nº 26328 — Carmen Rosa Sallent de Escaray .....	4998
Nº 26327 — Zulema Alicia Ceballos de Burgos .....	4998
Nº 26319 — Graciela Sánchez Díaz de Medina .....	4998
Nº 26316 — Hipólito Eustaquio Medina Paz .....	4998
Nº 26315 — González, Ceferina del Carmen .....	4998
Nº 26314 — Demecio Vega .....	4998
Nº 26313 — Rosendo Zenteno Robles .....	4998
Nº 26312 — Tomás Pastrana y Dña. Eduviges Avendaño de Pastrana .....	4998
Nº 26296 — Francisco Luna .....	4999
Nº 26292 — Octavio Rodríguez .....	4999
Nº 26289 — Jesús Antonio Guzmán .....	4999
Nº 26288 — Antonio Roberto Burgos .....	4999
Nº 26287 — Emilia Rimaniol de Bejarano .....	4999
Nº 26286 — Antonia Celis e Isidro Condorí .....	4999
Nº 26281 — Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos .....	4999
Nº 26274 — Miguel Saade .....	4999
Nº 26265 — Briatura Angel José .....	4999

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26330 — Por Martín Manuel Díaz. Juicio: Cooperativa Popular de Crédito vs. Toledo Alfonso y otros. ....	4999
Nº 26322 — Por Julió César Herrera. Juicio: Muse Dip S.C.C. vs. Avila José Orlando, .....	5000

**CITACION A JUICIO**

Nº 26298 — Euromotor S.A.C.I. ....	5000
Nº 26299 — Euromotor S.A.C.I. ....	5000

**EDICTO DE ADOPCION**

Pág.

Nº 26302 — Antonio Francisco Flores ..... 5000

**POSESION VEINTENAL**

Nº 26348 — Cruz Romero Roberto y otros vs. Romer María Elisa y otras Expte. 4764/76. 5000

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 26347 — Ramona del Carmen Moya de Matos, Expte. 48432/76 ..... 5000

Nº 26346 — Rivadeneira Eusebia del Carmen O. de, Expte. 13200/76 ..... 5001

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 26308 — Farmacia Alvarado ..... 5001

**ACLARACION DE NOMBRE**

Nº 26351 — Compañía General de Construcciones S. A. .... 5001

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 26361 — Gastón Duba S.R.L. .... 5001

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 26309 — Alonso López S. A., para el día 21 de enero de 1977 ..... 5002

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3585****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 60.912.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, solicita la provisión de guardapolvos para el personal que desempeña funciones en ese organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el decreto Nº 1539, del 23-VIII-71 suprime el proveimiento de uniformes para el personal de la Administración Pública Provincial, se considera procedente exceptuar de dicha norma a los agentes de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, en mérito a las especiales características del trabajo que desarrollan los mismos y que se exponen en nota de fs. 2;

Que a fs. 10/11, se adjunta el presupuesto co-

rrespondiente y la imputación del gasto, dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1539 del 23-VIII-71, por esta única vez, al personal que desempeña funciones en la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministro a adquirir en forma directa y por un gasto total de \$ 27.860,00 (Veintisiete mil ochocientos sesenta pesos), los uniformes que se detallan en el presupuesto de fs. 10, presentado por la firma, Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. e I. de esta ciudad y que serán destinados al personal de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción

3. Unidad de Organización 12, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 2, P. Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Avila Alemán**  
**López Cabada**

Salta, 15 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3586

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-16.070.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Tcnl. (R.E.) Dn. Domingo Pablo Saravia, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guiñazú**

Salta, 15 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3590

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 10-02582/76.

VISTO el expediente de referencia por el que el señor Jefe de la Sala de Situación de la Casa de Gobierno, a cargo de la Dirección General de Planeamiento, señor Elio Rodolfo Alderete, solicita liquidación de la diferencia de haberes existente entre la categoría 20 en que revista y la 24, correspondiente a las funciones que cumple como encargado de la atención del despacho de la citada Dirección, en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 98/76 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Direcciones Generales de Presupuestos y de Administración de Personal han emitido sus respectivos informes a fs. 3/3 vta. y 4; y la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación ha efectuado a fs. 5 la correspondiente imputación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un "plus" por mayor responsabilidad al señor Elio Rodolfo Alderete, empleado de la Dirección General de Planeamiento, consistente en la diferencia entre la categoría 20 en que revista y 24, correspondiente a las funciones que cumple en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 98/76 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 22 de octubre del corriente año y mientras duren sus funciones a cargo del despacho de la citada dependencia, por un monto de Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 42.248,00) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2 y 5, Sub-Parciales 02 y 11, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**López Cabada**

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3595

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 81-7750/76.

VISTO que por decreto Nº 1111 de fecha 8 de junio del año en curso, se establece la propiedad por parte del Estado Provincial, del Frigorífico Arenales, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo que los organismos de la administración provincial contraten toda la provisión de carne con dicho frigorífico, posibilitando operaciones en condiciones más favorables, ya que el mismo cuenta con existencia suficiente para atender la demanda del producto;

Que el artículo 27, inciso d) de la ley de contabilidad vigente (t.o. 1972) faculta a encarar en forma directa las respectivas contrataciones, entendiéndolo así el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen Nº 20059/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con carácter obligatorio, por parte de las distintas dependencias de la Administración Provincial, que todas las contrataciones y/o adquisición de carne que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de los servicios respectivos, se harán en forma directa y a partir de la fecha del presente decreto,

con el Frigorífico Arenales, exclusivamente las ubicadas en la ciudad capital.

Art. 2º — Las contrataciones realizadas por la provisión de dicho producto y que estuvieran amparadas por instrumentos legales aprobatorios, serán respetadas hasta la finalización de las cláusulas de los contratos respectivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Escotorín  
Barni

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3600

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01704/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el NOA Hídrico, solicita la instalación de una estación meteorológica en el Valle Calchaquí; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General Agropecuaria, cuenta con redes meteorológicas en diversas localidades de la Provincia;

Que la instalación de una estación meteorológica en el Valle Calchaquí, sumada a las ya existentes, sería de gran importancia para la provincia, ya que se contaría con información que en estos momentos no se posee de dicha zona;

Que para tal fin se firma un convenio entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el NOA Hídrico;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina a fs. 28 que el mismo puede aprobarse por decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 28 de octubre del corriente año, entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el NOA Hídrico que a la letra dice:

"Por el presente Convenio, se compromete tanto el NOA HÍDRICO, representado por su Director, al referéndum del Comité de Dirección del NOA Hídrico, Ing. ENNIO PEDRO PONTUSI como la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada por su Secretario, Agrónomo CARLOS ENRIQUE ESCOTORIN, a realizar lo que a cada una de las Instituciones les corresponda, según se especifica en los artículos del presente Convenio de Colaboración y, que a continuación se detalla:

"Artículo 1º — Para la instalación de la estación meteorológica, la Provincia cederá un terreno de 20 x 15 metros en la Intendencia de Aguas de San Carlos.

"Art. 2º — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, proveerá el instrumental y accesorios meteorológicos que se detalla en folio 5, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

"Art. 3º — La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, se compromete a instalar el instrumental y accesorios meteorológicos correspondientes con personal técnico de la División de Meteorología, debiendo abonar el NOA Hídrico, los viáticos correspondientes.

"Art. 4º — El NOA Hídrico, se compromete a proveer en forma anual de 1.000 fajas de Termohidrógrafo, 1.000 fajas de Heliofanógrafo, 100 discos para Evaporímetro Piché, 50 mechas y muselinas. La adquisición de las fajas será de acuerdo a la fórmula que para las mismas, indique la División de Meteorología. (Las fajas de los registradores quedarán de propiedad de la Provincia para su archivo).

"Art. 5º — Las inspecciones a la citada estación deberán hacerse en forma mensual o toda vez que circunstancias técnicas así lo requieran, por personal técnico de la División Meteorología, debiendo el NOA Hídrico hacerse cargo del traslado y viático del personal en comisión.

"Art. 6º — El NOA Hídrico, podrá adquirir y agregar otros instrumentos de lectura directa o registradores necesarios, bajo normas, especificaciones y contrastes previstos. Las fajas de los registradores pasarán a ser propiedad de la Provincia.

"Art. 7º — Para la atención de la estación meteorológica, el NOA Hídrico, designará al observador meteorológico que realizará las observaciones visuales e instrumentales, de acuerdo a normas internacionales. Si en su defecto no se designara un técnico observador, la persona encargada de la atención de la estación meteorológica, deberá efectuar un cursillo en la División de Meteorología de la Dirección General Agropecuaria.

"Art. 8º — El NOA Hídrico, tomará a su cargo el pago del observador que atenderá la Estación Meteorológica.

"Art. 9º — Los distintos parámetros meteorológicos serán evaluados a horas 09,00, 15,00, 21,00 hora oficial Argentina y anotados en forma inmediata en la libreta de observaciones meteorológicas, la cual deberá ser enviada a la División de Meteorología entre los días 1º y 5 de cada mes.

"Art. 10º — Los datos meteorológicos producidos en la estación meteorológica, bajo normas internacionales especificados solamente por personal de la División de Meteorología, serán computados en la misma y los resultados serán informados al mes siguiente de la recepción de los trabajos.

"Art. 11º — En caso de roturas de instrumentos los mismos deberán ser repuestos en forma inmediata por el NOA Hídrico a fin de no perder la continuidad de los parámetros indicados o registrados. Al finalizar el Convenio todo el instrumental aportado por la Provincia en el presente Convenio deberá ser restituido a la Secretaría de Asuntos Agrarios.

"Art. 12º — El presente Convenio tendrá una duración de 1 año como mínimo, el cual podrá ser ampliado, siendo ratificado de común acuerdo entre ambas partes, mediante un acta, seis meses antes de la finalización del mismo.

"Art. 13º — El presente Convenio podrá ser denunciado por las partes interesadas por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

"Conforme se firman, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Salta a los veintiocho



días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis. Firmado: Agr. Carlos Enrique Escotorín. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y el Ing. Ennio Pedro Pontussi, Director NOA Hídrico".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
De los Ríos

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3617

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 91 - 232.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Ernesto Sergio Cacciabué, quien fuera dado de baja como empleado (Cat. 16 - 02) del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, según decreto Nº 315/76, solicita el pago de la indemnización prevista por el artículo 5º del decreto ley número 18/76; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales que dieron origen a tal medida, no se encuentran contenidas entre las situaciones de excepción dispuestas por el artículo 7º del decreto ley 18/76, habiéndose asimismo acreditado que el causante no se encuentra involucrado en actuaciones sumariales algunas, por lo que debe estimarse como procedente el pedido efectuado;

Que a las presentes actuaciones se agregan certificaciones de prestación de servicios del recurrente, como así también los correspondientes informes de las Direcciones Generales de Administración de Personal y Presupuesto, en los que indican el monto a que asciende la indemnización de referencia y su imputación presupuestaria, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de la Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, autorizase a abonar a favor del ex empleado Cat. 16 - 02), don Ernesto Sergio Cacciabué, clase 1925, M.I. Nº 3.673.311, la indemnización que prevé el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), a liquidarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000 (veinte mil pesos) cada una y que surge del cuadro que se indica a continuación:

Sueldo básico	Antigüedad	Total haber mensual
\$ 16.951	\$ 3.594	\$ 20.545

Monto indemnización: (Art. 5º decreto ley número 18/76) 20.000 x 2 \$ 40.000.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparciales 01 y 18, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Guñazú  
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3625

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68 - 05420/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Lucía Bordones de Teruelo, solicita se acepte su renuncia a la adjudicación de un lote fiscal en el Barrio "La Loma"; y,

CONSIDERANDO:

Que el asesor letrado del Instituto Provincial de la Vivienda dictamina que resulta procedente la aceptación de la renuncia mencionada, y atento a lo manifestado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta a favor de la señora Lucía Bordones de Teruelo sobre el inmueble de propiedad de la provincia de Salta, ubicado en Barrio "La Loma" parcela Nº 27, manzana 95, sección M, catastro Nº 61537, y con promesa de venta inscrita al folio 458, asiento 1.369 del libro 17 de Promesa de Venta.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 16 de diciembre de 1976.  
**DECRETO Nº 3626**

**Secretaría General de la Gobernación**  
 Expediente Nº 05 - 5.518/76.

VISTO el decreto Nº 3066 del 17 de noviembre de 1976 por el que se reconoce un plus por mayor responsabilidad al agente de la Dirección de Prensa, señor Francisco Segundo Rocha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se consigna erróneamente la imputación del gasto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 2º del decreto Nº 3066/76 dejándose establecido que la imputación correcta es la siguiente: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparciales 02 y 07 y Parciales 5 y 6 del presupuesto 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
 Delucchi  
 Barni  
 López Cabada**

Salta, 17 de diciembre de 1976.  
**DECRETO Nº 3645**

**Ministerio de Economía**  
 Expediente Nº 11 - 13232/76.

VISTO lo actuado en el expediente número 11 - 13232/76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en el Adicional I del contrato Nº 1244 celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección General de Fabricaciones Militares, aprobado por ley número 5077/76, cuyo artículo 2º deja abierta la posibilidad de que la Provincia incremente la suma que mensualmente debe hacer entrega en cumplimiento a dicho contrato, cuando los alquileres experimenten aumentos que superen el monto convenido;

Que siendo procedente lo solicitado en tal sentido por el jefe del Centro de Explotación Geológico Minera II, corresponde emitirse el instrumento administrativo que así lo disponga; ya que no existen inconvenientes para así resolverlo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — En uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Adicional I del

contrato Nº 1244 aprobado por ley Nº 5077/76, autorízase a Contaduría General de la Provincia a que por su Tesorería General pague a partir del 1º de diciembre del año en curso, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) mensuales como aporte en función del compromiso emergente del convenio citado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8 "Alquileres" del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
 Delucchi  
 Barni  
 López Cabada**

Salta, 17 de diciembre de 1976.  
**DECRETO Nº 3648**

**Ministerio de Economía**  
 Expediente Nº 01 - 21.361/76.

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de partida dentro del presupuesto 1976 de Fiscalía de Gobierno, en la suma de \$ 30.000 para reforzar la cuenta del rubro "Bienes de Consumo", a fin de poder hacer frente a numerosos compromisos que mantiene pendiente el citado organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y el compromiso preventivo practicado por Contaduría General de la Provincia, debe procederse en consecuencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto 1976 de Fiscalía de Gobierno, en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000):

**Redujar de:**  
 Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios \$ 30.000

**Para reforzar:**  
 Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo \$ 30.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3649

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 15761/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 308 dictada en fecha 5 de noviembre de 1976 por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en 111 días calendario el plazo de ejecución de la obra Nº 1329 "Construcción Escuela Nacional tipo 3 aulas en San José de Colte, departamento de Cachi", que ejecuta la empresa CARAPARI S. R. L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de plazo acordada por el organismo comitente se funda en la mora incurrida en el pago de los certificados de obra emitidos y en la distorsión ocurrida en la economía nacional durante el primer semestre del año 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 308 del 5 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 05 de noviembre de 1976. Resolución Nº 308, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28 Nº 15761/76. Visto: . . . Considerando: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Ampliar en 111 (ciento once) días calendario el plazo contractual de la obra "Construcción Escuela Nacional tipo 3 aulas en San José de Colte, departamento Cachi", a cargo de la empresa CARAPARI S. R. L. Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo efecto remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 3º. Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante, Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, empresa CARAPARI S. R. L., Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3650

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 74985/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación red cloacal diversas cuadras de Barrio San José, Salta, Capital"; confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.332.594; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de la red externa de servicios cloacales al citado barrio con lo que se soluciona un agudo problema que lo afecta en el aspecto sanitario;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 60 (sesenta) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de la Resolución Nº 10384/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación red cloacal diversas cuadras de Barrio San José, Salta, Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 1.332.594 (un millón trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción

7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 9: Provisión, ampliación y mejoramiento servicio cloacal en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabáda

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3653

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 5.193/69.

VISTO la renuncia presentada por la razón social "Tierras del Bermejo" S.A., a la concesión de derechos al uso del agua pública para riego de 1.690 hectáreas 6546 m2. del fraccionamiento denominado "Dolores" o "Tres Pozos", catastro de origen Nº 648, ubicado en Embarcación, departamento San Martín, realizado mediante ley provincial Nº 1527/52; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se funda en el hecho de que la concesionaria no hace uso productivo del agua pública, reconocido anteriormente, para irrigar una superficie de 1.690 hectáreas 6.546 m2., del inmueble descripto precedentemente por no haberse concretado las obras necesarias para su aprovechamiento;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 10246/76 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su asesoría letrada, pronunciamientos de Fiscalía de Gobierno y disposiciones del artículo 45 de la ley 775/46 (Código de Aguas), corresponde declarar la caducidad de la concesión de derechos al uso del agua pública para riego de la superficie indicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase la caducidad de la concesión de derechos al uso del agua pública

para riego de 1.690 hectáreas 6.546 m2. (mil seiscientos noventa hectáreas seis mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados) del fraccionamiento denominado "Dolores" o "Tres Pozos", catastro de origen Nº 648, ubicado en Embarcación, departamento San Martín, integrado por los lotes catastros Nros. 9556 al 9560; 9564 al 9568; 9576 al 9580; 9586 al 9590; 9599 al 9603; 9611 al 9615; 9623 al 9626; 9633 al 9652; 9671 al 9674; 9517 al 9520; 9525 al 9529; 9536, 9538, 9542, 9543, 9547 al 9551; 9675 al 9684, propiedad de la firma "Tierras del Bermejo" S.A., realizada mediante ley provincial Nº 1527/52.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar del Catastro de Riego la superficie de 1.690 hectáreas 6546 m2. (un mil seiscientos noventa hectáreas seis mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados) del inmueble descripto en el artículo anterior, con retroactividad al año 1969.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, "Tierras del Bermejo" S.A., en la persona de su apoderado el doctor Agustín Pérez Alsina, con domicilio en Mitre Nº 371, piso 1º, departamento 6, Salta, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3654

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 13158/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 348 del 30 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el presupuesto modificatorio del ítem 6, Instalaciones termomecánicas de la obra "Hospital San Vicente de Paúl, Orán (Salta)", por \$ 3.360.881 a precios básicos de contrato suscrito para su ejecución con la empresa "Camino" S.A.;

Que la modificación del referido ítem fue realizada por los proyectistas de la obra arquitectos Llauro y Urgell en cumplimiento del Acta Acuerdo del 28 de abril de 1976 celebrada entre los mismos, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y empresa "Camino" S.A. para la iniciación y prosecución de la obra y decreto número 2028/76;

Que el artículo 63 del decreto ley 76/62 que rige la materia, prevé este tipo de modificaciones de ítem, siendo su aceptación obligatoria

para el contratante mientras no afecta más del 20% del valor básico de aquél;

Que en el caso presente la modificación representa para la Provincia una economía directa del 14,22% sobre el valor del ítem y del 2,02% sobre el monto del contrato;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 348 del 30 de noviembre de 1976 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 30 de noviembre de 1976. Resolución N° 348. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 11 N° 13158/76. Visto... Considerando:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Resuelve: Artículo 1º. Aprobar el presupuesto de \$ 3.360.881 a precios básicos del contrato para las modificaciones de instalaciones termomecánicas. - Artículo 2º. Ordenar a la Inspección de Obra, se descuenten los acopios de materiales y certificaciones de obra a precios básicos, más los reajustes a fecha de certificación que ascienden a la suma de \$ 1.281.614, según planilla adjunta a fs. 51. - Artículo 3º. La certificación se seguirá efectuando por el sistema de Ajuste Alzado y las fórmulas de reajuste para la determinación de las variaciones de costos serán: a) Para trabajos generales que ascienden a precios básicos a la suma de \$ 2.354.458, con la fórmula polinómica aprobada por decreto 2170/76; b) Para las máquinas enfriadoras y equipos complementarios que ascienden a precios básicos a la suma de \$ 660.388, con la siguiente fórmula: C

$$\frac{C}{Co} - 1$$

Donde C = precio de lista de las 2 (dos) máquinas Carrier 30 HR - 120 + IVA, a fecha de ejecución.

Co = \$ 252.212, (para las 2 máquinas) a precios básicos junio/1971. c) Para los Controles y equipos complementarios que ascienden a la suma de precios básicos \$ 346.035, con la siguiente fórmula: H

$$\frac{H}{Ho} - 1$$

Donde: H = Precio de lista de los controles HONEY WALL + IVA a fecha de ejecución.

Ho = \$ 216.966 (para todos los controles a junio/1971). La presente modificación significa una economía directa del 14,22% sobre el ítem que se modifica y del 2,02% sobre el monto del contrato. Artículo 4º. Tomen conocimiento los Departamentos Construcciones y Sección Certificaciones, Artículo 5º. Remitar para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas las actuaciones adjuntas. Artículo 6º. Cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour, Comandante, Interventor Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa Caminos S.A. (Mitre N° 274, Salta), Departamento de Varia-

ciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3655

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 34-70.177/76; 34-76.296/76; 34-73.723; 41-15.515/76; 34-73.269/76; 34-73.613/76 y 34-884/76.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras de perforaciones y entubaciones de pozos para provisión de agua potable que se nominan y presupuestos oficiales que en cada caso se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1	"Perforación y entubación del pozo A.S. 218 en Talamayo (Dpto. Metán)"	\$ 798.179
2	"Perforación y entubación del Pozo A.S. 221 en Villa Charitas (Dpto. Capital)"	\$ 1.803.969
3	"Perforación y entubación del Pozo A.S. 278 en San Patricio (Dpto. Rivadavia)"	\$ 410.474
4	"Perforación y entubación del Pozo A.S. 219 en Embarcación (Dpto. San Martín)"	\$ 3.170.934
5	"Perforación y entubación del pozo A.S. 211 - Barrio don Ceferino Velarde - Dpto. Capital"	\$ 1.803.969
6	"Perforación y entubación del pozo A.S. 233 en Las Lajitas (Dpto. Anta)"	\$ 1.627.127
7	"Perforación y entubación del pozo A.S. 220 en Vallecito (Dpto. Metán)"	\$ 798.179

y;

#### CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad habilitar fuentes de provisión de agua potable en sectores de la ciudad de Salta y poblaciones del interior de la Provincia que carecen de este indispensable recurso, para satisfacer sus más elementales necesidades;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del or-

ganismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que los plazos de ejecución de los trabajos exceden el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó los legajos técnicos de las obras citadas, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nros. 1) 10401/76; 2) 10470/76; 3) 10399/76; 4) 10400/76; 5) 10402/76; 6) 10396/76 y 7) 10395/76, del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) de art. 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972),

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican, autorizándose a la vez al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa:

- 1 "Perforación y entubación del pozo A.S. 218 en Talamuyo (Dpto. Metán)". Presupuesto oficial \$ 798.179 (Setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve pesos).
- 2 "Perforación y entubación del pozo A.S. 221 en Villa Chartas (Dpto. Capital)". Presupuesto oficial \$ 1.803.969 (Un millón ochocientos tres mil novecientos sesenta y nueve pesos).
- 3 "Perforación y entubación del pozo A.S. 278 en San Patricio (Dpto. Rivadavia)". Presupuesto oficial \$ 410.474 (Cuatrocientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos).
- 4 "Perforación y entubación del pozo A.S. 219 en Embarcación (Dpto. San Martín)". Presupuesto oficial \$ 3.170.934 (Tres millones ciento setenta mil novecientos treinta y cuatro pesos).
- 5 "Perforación y entubación del pozo A.S. 211 en Barrio don Ceferino Velarde (Dpto. Capital)". Presupuesto oficial \$ 1.803.969 (Un millón ochocientos tres mil novecientos sesenta y nueve pesos).
- 6 "Perforación y entubación del pozo A.S. 233 en Las Lajitas (Dpto. Anta)". Presupuesto oficial \$ 1.627.127 (Un millón seiscientos veintisiete mil ciento veintisiete pesos).
- 7 "Perforación y entubación del pozo A.S. 220 en Vallecito (Dpto. Metán)". Presupuesto oficial \$ 798.179 (Setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve pesos).

Art. 2º — Impútense las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, en las siguientes proporciones:

Sub-Parcial 3: Obra 1) según artículo 1º	\$ 798.179
Sub-Parcial 2: Obra 2) según artículo 1º	\$ 1.803.969
Sub-Parcial 3: Obra 3) según artículo 1º	\$ 410.474
Sub-Parcial 3: Obra 4) según artículo 1º	\$ 3.170.934
Sub-Parcial 1: Obra 5) según artículo 1º	\$ 1.803.969
Sub-Parcial 1: Obra 6) según artículo 1º	\$ 1.627.127
Sub-Parcial 3: Obra 7) según artículo 1º	\$ 798.179

Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Administración General de Aguas de Salta; Dirección General de Presupuesto y Finanzas; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3856

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-10327/74.

VISTO los términos de la Resolución Nº 752 del 25 de noviembre de 1974 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la cual se adjudican en forma directa a la Empresa "Ing. Alfredo A. Femminini", contratista de las obras principales, trabajos adicionales e imprevistos por \$ 101.721, surgidos en la obra "Construcción Escuela Provincial Dr. Francisco Alsina, Los Sauces, Dpto. San Carlos"; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales e imprevistos superan el 25% del monto contrac-

nal, surgieron con motivo del cambio de emplazamiento de la obra y son necesarios a efecto de su mayor funcionalidad, de acuerdo al destino que tiene asignado;

Que, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa, prescriptas por el 2º párrafo del inciso e) del art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que, tratándose de una erogación correspondiente a un Ejercicio ya vencido, corresponde realizar el reconocimiento de crédito pertinente;

Que, sobre la procedencia del crédito a favor del contratista por los trabajos adicionales realizados, se ha expedido el Departamento de Variaciones de Costos y H. Tribunal de Cuentas, este último con la salvedad de promover las acciones necesarias para identificar al responsable de aquellos a los efectos del inciso j) del art. 83º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 752 del 25 de noviembre de 1974, dictada por el señor Director General de Arquitectura de la Provincia, sólo en el articulado cuyo texto se transcribe: "Salta, 25 de noviembre de 1974, Resolución Nº 752, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28 Nº 10.327/74. VISTO: . . . y, CONSIDERANDO: . . . El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Adjudicar en forma directa a la Empresa Ing. Alfredo A. Femminini, la ejecución de los trabajos adicionales descriptos en presupuesto adjunto, por la suma de \$ 101.721 (Ciento un mil setecientos veintidós pesos) equivalente a un porcentaje del 30,081% sobre el monto contractual, fijándose un plazo de ejecución de 70 (setenta) días calendarios. . . Artículo 3º — Remitir las presentes actuaciones con copia de la Resolución, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º — Tomen conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmada: Ing. Ernesto Nifon Dip, Director Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Reconócese a favor de la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini", un crédito por \$ 101.721 (Ciento un mil setecientos veintidós pesos) en concepto de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra: "Construcción escuela provincial Dr. Francisco Alsina, Los Sauces, Dpto. San Carlos".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Arquitectura la cantidad de \$ 101.721 (Ciento un mil setecientos veintidós pesos) para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" en pago y cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior.

Art. 4º — Impútese el gasto a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Prin-

cipal 5, Parcial 1, Subparcial 1, Cuenta Deuda Pública, Ejercicio 1976.

Art. 5º — Remítanse las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, una vez cumplidos los trámites dispuestos en este Decreto, a efecto de que promueva las acciones pertinentes tendientes a individualizar a los responsables por transgresión al art. 13º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini", Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 17 de diciembre de 1976.

#### DECRETO Nº 3658

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-62.699/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la red cloacal en la ciudad de Metán - 1ra. etapa" con un presupuesto oficial de \$ 4.896.722, realizada por la Administración General de Aguas de Salta el 13 de noviembre de 1975, en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 2769/75; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Empresa	Oferta	Aumento P. Ofic.
1 Reynaldo Lucardi	\$ 12.535.608	156,00%
2 Conciel S.A.	\$ 15.185.714	210,12%
3 Ing. Vicente Moncho	\$ 17.175.405	250,75%
4 Caminos S.A.	\$ 21.366.356	336,34%

Que, del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa "Reynaldo Lucardi", por la cantidad de \$ 12.535.608 (Doce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ocho pesos) con un aumento del 156% respecto al presupuesto oficial de \$ 4.896.722;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de las obras fijado en 420 días calendarios excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las

previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que, corresponde proceder conforme a las Resoluciones 7038/76 y 10.330/76 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones de los arts. 3º, 51º y 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación de la red cloacal de la ciudad de Metán - 1ra. etapa", con un presupuesto oficial de \$ 4.896.722, realizada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por decreto número 2769/75.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Reynaldo Lucardi" la ejecución de la obra "Ampliación de la red cloacal en la ciudad de Metán - 1ra. etapa", por la cantidad de \$ 12.535.608 (Doce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ocho pesos) equivalente a un aumento del 156% del presupuesto oficial, conforme a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese la inversión hasta la cantidad de \$ 500.000 estimada invertir en el año 1976, a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 4, Ampliación red cloacal en Metán, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 4º — Autorízase al señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, Cap. Héctor Obeid, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 5º — Estese a las disposiciones del art. 3º del decreto Nº 2769/75, en cuanto a previsión de partida y fondos en ejercicios futuros para la prosecución y terminación de la obra indicada en el art. 2º de este decreto, conforme a prescripciones del inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Administración General de Aguas de Salta; empresa "Reynaldo Lucardi" en su domicilio de Juan Martín Leguizamón Nº 1941, Salta; Dirección General de Presupuesto y Finanzas; Contaduría General; H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, esta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**López Cabada**  
**Jimeno**

Salta, 17 diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3659**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28-15040/76.

VISTO la Resolución Nº 317 del 9 de noviembre de 1976, dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, por la que se amplía en 130 días calendario el plazo de ejecución de la obra Nº 1351 "Construcción puesto sanitario A2-30/N en General Ballivián, Dpto. San Martín", que ejecuta la empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la prórroga de plazo acordada por el organismo comitente se funda por las lluvias registradas en diciembre de 1975, enero, febrero y marzo de 1976, rotura en mecanismo de bombeo de agua, mora en el pago de certificados de obra y cambio de cubierta de techo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 317 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura en fecha 9 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 9 de noviembre de 1976, Resolución Nº 317, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28, Nº 15040 y 16468/76. VISTOS:...

**CONSIDERANDO:**... Por ello:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º Ampliar en 130 (ciento treinta) días calendario el plazo contractual de la obra Nº 1351 "Construcción Puesto Sanitario A2-30/N en General Ballivián, Dpto. San Martín", a cargo de la empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour, Comandante, Interventor Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Jimeno**



Salta, 20 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3661**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 82-14.885.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esa comuna, correspondiente al año 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas fijadas oportunamente por el Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 53 de estos obrados, la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, solicita su aprobación, mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de la ciudad de Salta, correspondiente al año 1976 y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Presupuesto general de gastos \$ 1.011.336.574  
Cálculo de Recursos \$ 1.011.336.574

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
López Cabada**

Salta, 20 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3670**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28-14224/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Instalación de gas natural en Hospital de Niños, Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 141.969, por mano de obra únicamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida obra tiene por finalidad proveer del servicio de gas natural corriente al citado edificio hospitalario, por ser indispensable para su funcionamiento y requerimientos;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, excede el presente ejercicio 1976,

se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 064/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del art. 16 del Decreto Ley Nº 705 (t.o. 1972),

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Instalación de gas natural en hospital de Niños, Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 141.969 (Ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos), por mano de obra únicamente y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 29, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada**

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3671

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-12.607/75.

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra Nº 1434 "Reparación hospital Nuestra Señora del Rosario en Cafayate, Dpto. Cafayate (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 143.653; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad refaccionar el edificio que ocupa el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, el que actualmente desarrolla sus tareas específicas en un estado precario, a efecto de dejarlo en condiciones de funcionalidad acorde al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 10 de noviembre de 1975 (Acta Nº 333, punto 20), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se ejecuten los trabajos por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en ochenta (80) días calendarios, excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que establece el inc. a) del art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nº 193/75 y 406/76 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. b) del art. 32º y arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra Nº 1434: "Reparación hospital Nuestra Señora del Rosario en Cafayate, Dpto. Cafayate - Salta", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 143.653 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 24, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de

Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida, y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros, para la terminación de la obra a que se refiere el art. 1º, conforme lo determina el inc. a) del art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3672

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-16224/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Provisión y Montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor en hospital San Bernardo - Salta", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 32.448.519,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad renovar totalmente las instalaciones de producción central de vapor y cañerías conductoras hasta los locales de consumo en el citado edificio hospitalario, por cuanto el sistema original se encuentra obsoleto y no satisface los requerimientos funcionales;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Dirección General de Arquitectura, recomendando insertar un pliego aclaratorio que contenga las siguientes cláusulas:

1º) El proponente podrá presentar alternativas con tipo de calderas de otras características del pliego pero que respondan a las exigencias básicas del mismo;

2º) El proponente deberá presentar fórmula de ajuste de variaciones de costos, la que estará exenta de las disposiciones del decreto número 3144/75;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 120 (ciento veinte)

días calendarios, excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de la Resolución Nº 304/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor en hospital San Bernardo - Salta", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 32.448.519, (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previa inserción de un pliego aclaratorio que contenga las siguientes cláusulas:

1º) El proponente podrá presentar alternativa con tipo de calderas de otras características del pliego pero que respondan a las exigencias básicas del mismo;

2º) El proponente deberá presentar fórmula de ajuste de variaciones de costos, la que estará exenta de las disposiciones del decreto número 3144/75.

Art. 2º — Impútese hasta la cantidad de \$ 4.448.519, (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos), que se estima invertir en el año 1976, a la siguiente partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 29 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3673

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34-60174/75.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Defensa sobre el Río Calchaquí en Talapampa - Dpto. La Viña - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 387.166,-; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la ejecución de la referida obra se prevé proteger fincas cultivadas adyacentes a la localidad de Talapampa y especialmente una acequia de riego que controla la repartición técnica indicada;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 10 de noviembre de 1975 (Acta Nº 333 - Punto 29), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando ejecutar los trabajos por vía administrativa debido a la urgencia existente en concretar la misma por la proximidad del período de lluvias;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 30 (treinta) días calendarios excede el Ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Defensa sobre el Río Calchaquí en Talapampa - Dpto. La Viña - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto de \$ 387.166,- (Trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos), y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese hasta la cantidad de \$ 60.000,- que es lo estimado invertir en el año 1976, a. Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subparcial 1: Defensas y Encauzamientos en diversos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán en el Ejercicio 1977, la partida y fondos necesarios para la conclusión de los trabajos, como lo establece el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3674

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 14131/76.

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1457 "Refacción Escuela Primaria José Evaristo Urriburu - Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 745.115,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad recondicionar totalmente el edificio donde funciona la Escuela "José Evaristo Urriburu" de esta Ciudad, a efecto de proporcionarle mayor comodidad, seguridad y funcionalidad acordes al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos necesarios para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 90 (noventa) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 397/76 del citado organismo y disposiciones del Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1457: "Refacción Escuela Primaria José Evaristo Urriburu - Salta - Capital" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 745.115,- (Seiscientos cuarenta y cinco mil ciento quince pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 7 del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3675

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Código 28-12799/75.

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1455 "Refacción Escuela "Nuestra Señora de la Candelaria" — Villa Costanera Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 76.561,00 por mano de obra únicamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad terminar los baños en el edificio escolar mencionado, proporcionándole mejores condiciones de funcionalidad y salubridad, acorde al destino que tiene asignado, para lo cual el Gobierno de la Provincia colaborará con la mano de obra en razón de que la Dirección del citado establecimiento cuenta con los materiales necesarios;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976, del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijados en 45 (cuarenta y cinco) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que determina el Inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra,

aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Qué corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 389/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1455: "Refacción Escuela Nuestra Señora de la Candelaria — Villa Costanera Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial por mano de obra únicamente, de pesos 76.561,00 (setenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 15- Finalidad 5- Función 10- Sección 4- Sector 05- Principal 11- Parcial 7 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto-ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3676

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 33-40.121/75.

VISTO los términos de la Resolución Nº 767/76 dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, por la cual se aprueba el legajo correspondiente a la adquisición de 1 (un) camión para tracción de remolque y 1 (un) remolque para transporte de equipo

pesado, con un presupuesto oficial de pesos 17.000.000 (diecisiete millones de pesos); y,

##### CONSIDERANDO:

Que, no obstante la autarquía y facultades que le otorga el citado organismo la Ley Nº 3383 y, en especial el inciso m) del art. 9º de la misma en el caso presente corresponde dictar decreto aprobatorio de la citada Resolución Nº 767/76 por afectarse Fondos Propios de la Administración Central;

Que, en razón de que en el Pliego de Condiciones de la licitación se prevén pagos diferidos que exceden el Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que establece el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 767 del 2 de noviembre de 1976 dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 2 de noviembre de 1976 - Resolución Nº 767/76 - Expediente Nº 33-40.121 - Legajo Licitación Adquisición de Equipos Viales.

"VISTO...; Por ello...; El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación confeccionada por Departamento Conservación para la adquisición de: 1 camión para tracción de remolque - capacidad carga útil 35/40 tn. y 1 remolque para transporte de equipo pesado, carga útil 35/40 tn. cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos), en un todo conforme a la documentación agregada e informes producidos. Artículo 2º — Convocar a Licitación Pública para la adquisición de los equipos cuya documentación se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución, autorizando la publicación de Edictos de Ley en Boletín Oficial y en diarios locales, debiendo por Secretaría cursar las respectivas comunicaciones. Artículo 3º — El gasto dispuesto precedentemente se imputa a Fondos de Rentas Generales - Jurisdicción 7- Unidad de Organización 1- Finalidad 6- Función 45- Sección 4- Sector 5- Partida Principal 11- Partida Parcial 41- Ejercicio 1976. Artículo 4º — Tome razón Departamento Conservación y Contable. (Firmado): Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Estese a la imputación dada en el art. 3º de la Resolución que se aprueba por el artículo anterior.

Artículo 3º — Dirección de Vialidad de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios para atender las obligaciones emergentes de las compras que se autorizan en el presente decreto, en ejercicios futuros.

Artículo 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección de Vialidad de Salta, Contaduría General,

Dirección de Presupuesto y Finanzas y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Jimeno

Barni

López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3677

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 21-4634 y 4635/75.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción y Ampliación Edificio Contaduría General de la Provincia — Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 141.906,00 por mano de obra únicamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar diversos trabajos de reparación y construcción a efecto de dar mayor comodidad, amplitud y funcionalidad al edificio existente;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentren previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijados en 60 (sesenta) días calendarios excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que establece el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atentó los términos de la Resolución Nº 126/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción y Ampliación Edificio Contaduría General de la Provincia — Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 141.906,00 (ciento cuarenta y un mil novecientos seis pesos) por mano de obra únicamente, y

autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 15- Finalidad 1- Función 90- Sección 4- Sector 5- Principal 11- Parcial 1- Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

Jimeno

López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3678.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-12.441.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Refacción Escuela Coronel Apolinario de Figueroa, Pichanal - Orán", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos 122.663,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proporcionar condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y estética al edificio escolar mencionado, concorde al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta nº 334, Punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura.

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 30 (treinta) días calendarios, excede el presente Ejercicio 1976, se

deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nros. 270/75 y 394/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Refacción Escuela Coronel Apolinario de Figueroa - Pichanal - Orán", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 122.663,- (Ciento veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 8, Plan de Trabajos Públicos 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia proveerán las partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3679.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-68.375/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Provisión de Red Distribuidora de Agua Corriente a Misión La Loma - Embarcación (Salta), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de pesos 462.815,00; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proveer del servicio de agua corriente a la referida Misión "La Loma" de la localidad de Embarcación, Departamento San Martín, mediante un equipo de bombeo provisto por la Administración General de Aguas de Salta al efecto a la Municipalidad del lugar;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos fijado en 60 (sesenta) días calendario, excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 2 de febrero de 1976 (Acta nº 336/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resolución Nº 10398/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del Art. 16º del Decreto Ley nº 705/57 (t.o. 1972),

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Provisión de Red Distribuidora de Agua Corriente a Misión La Loma - Embarcación (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 462.815,- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos quince pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 16, Provisión Agua Potable a Localidades Rurales - Fondos M.B.S. - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y fir-

mado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3680.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 28-12.137/75 y

11-12.365/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Edificio Escuela Primaria "Martín Fierro" - Joaquín V. González - Dpto. Anta (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 2.206.682,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar reparaciones generales en el edificio escolar, principalmente en sus instalaciones sanitarias y cubiertas de techos, que posibiliten un funcionamiento y condiciones ambientales concordes al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 90 (noventa) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que determina el inc. a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976, (Acta nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento las disposiciones del inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Edificio Escuela Primaria "Martín Fierro", Joaquín V. González - Dpto. Anta (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 2.206.682,00 (Dos millones doscientos seis mil seiscientos ochenta y dos pesos), y au-

torízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese hasta la cantidad de \$ 1.544.677,00 que es lo estimado invertir en el año 1976, a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme determina el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3681.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-75.898/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Apertura de Cauce con Equipo Mecánico sobre Río Dorado, Apolinario Saravia - Departamento de Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 10.752.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad fundamental proteger al pueblo de Apolinario Saravia del grave peligro de las inundaciones provocadas por los desbordes del Río Dorado en épocas de lluvias y respecto a las cuales existen lamentables experiencias de años anteriores;

Que en razón de que la temporada de intensas precipitaciones pluviales en la zona se encuentra muy próxima, la Administración General de Aguas de Salta fundada en justificadas razones de urgencia pide autorización para adjudicar y contratar los trabajos en forma directa, por cuanto considera que no se puede correr el riesgo del fracaso de una subasta ni distraer el tiempo que absorbe su tramitación;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción previstas en el inc. f) del art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;



Que es jurisprudencia constante y sostenida del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia que la evaluación de las razones de oportunidad, mérito y urgencia competen al Poder Administrador ejerciendo el Organismo Fiscalizador el contralor externo de legalidad de los actos administrativos de aquel;

Que la partida y fondos para la ejecución de las obras se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se realicen los trabajos por contrato, facultándose a la Administración General de Aguas de Salta por razones de urgencia a adjudicar y contratar en forma directa, previa cotización de precios a no menos de 5 (cinco) empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas con buenos antecedentes técnicos, económicos, financieros, morales y de cumplimiento a las obligaciones contractuales;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 3 (tres) meses, excede el presupuesto ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio conforme a los términos de la Resolución nº 10.475/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 e inc. f) del art. 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972) y dictamen nº 19.337/76 del H. Tribunal de Cuentas.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Apertura de Cauce con Equipo Mecánico sobre Río Dorado - Apolinario Saravia, Dpto. de Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Diez millones setecientos cincuenta y dos mil pesos (\$ 10.752.000,00), y autorízase al citado organismo a adjudicar y contratar los trabajos en forma directa, previa cotización de precios entre un mínimo de 5 (cinco) empresas inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, con buenos antecedentes económicos, financieros, técnicos, morales y de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Art. 2º — Imputése la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Fun-

ción 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 1, Defensas y Encauzamientos en Diversos Ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio/76.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Departamento de Variaciones de Costos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A.  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3682.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-59.374/75.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en la localidad de General Mosconi, Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 201.169,00 en virtud de autorización conferida por Decreto nº 2196 del 13 de agosto de 1975; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública realizada el 10 de noviembre de 1975, se han presentado las siguientes empresas formulando ofertas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Importe Propuesta	% Aumento
1.	Ing. JULIO FAUSTO CALONGE .....	\$ 889.168,00	342,00
2.	M. E. I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. ....	„ 1.060.081,00	426,96

Que, del estudio practicado por el organismo actuante, surge que la más conveniente a los intereses fiscales resulta la oferta formulada por la empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", por un total de \$ 889.168,00 (Ochocientos ochenta y nueve mil cientos sesenta y ocho pesos), no obstante significar un aumento del 342 % sobre el monto del presupuesto oficial de \$ 201.169,00 el que actualizado a la fecha de licitación a través de la aplicación de la fórmula para el reconocimiento de variaciones de costos establecida en el legajo técnico, arroja un valor de \$ 786.571,00 lo que implica que la relación de la oferta de la empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" equivale a un aumento del 13 % sobre el presupuesto real actualizado a fecha de licitación;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de las obras fijado en 90 días calendarios excede el Ejercicio 1976, debe realizarse la previsión presupuestaria que exige el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de la Resolución Nº 7060/76 y ampliatoria nº 10360/76 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del Contador Fiscal y disposiciones de los Arts. 3º, 51º y 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Administración General de Aguas de Salta en fecha 10 de noviembre de 1975, y adjudicase a la Empresa Constructora "Ing. Julio Fausto Calonge", con domicilio en calle Juramento nº 173, Salta, la ejecución de la obra: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en la localidad de General Mosconi, Dpto. San Martín", en la cantidad de \$ 889.168,00 (Ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos), en un plazo de noventa (90) días calendarios y de acuerdo a la propuesta presentada a la subasta pública

Art. 2º — Facúltase al señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, Cap. Héctor Obeid, a suscribir en representación de la Provincia de Salta, el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria conforme establece el Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — Impútese hasta la cantidad de \$ 500.000,00 que es lo estimado invertir en el año 1976, a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 23, Ampliación Agua Corriente en General Mosconi - Plan de Trabajos Públicos, 1976.

Art. 4º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios en el Ejercicio 1977 para la

prosecución y terminación de las obras, conforme lo prescribe el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" en su domicilio de Juramento nº 173 - Salta", Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, ésta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

Jimeno

López Cabada

Salta, 20 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3683.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 28-11.509; 11.724; 12.103; 12.223; 12.363; 12.574 y 12.651/75.

VISTO: La documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la ejecución de la obra nº 1400 "Refacción Viviendas y Construcción Muros de Piedra para cercas en Barrio Manjón Nuevo - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 144.103,00; y,

CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de la referida obra se tiende a reparar techos y paredes de algunas viviendas construidas por la Provincia en el Barrio Manjón Nuevo de la Ciudad de Salta, deterioradas por inundaciones registradas en el verano de los años 1974 y 1975 y, mediante la construcción de muros y cercas de piedras, se las protegería de futuras precipitaciones pluviales, brindando a la vez, tranquilidad a las familias que habitan las mismas;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta nº 334, Punto 14), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando ejecutar la misma por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que, debido a la proximidad de la finalización del año 1976 sin que hasta entonces se

concluyan los trabajos inherentes a la obra indicada, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nros. 301/75 y 405/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra nº 1400 - Adicional - "Refacción Viviendas y Construcción Muros de Piedra para Cercas en Barrio Manjón, Nuevo - Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 144.103,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento tres pesos), y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial J. del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia preverán en ejercicios futuros, la partida y fondos necesarios para la terminación de la obra indicada en el artículo 1º de este decreto, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Jimeno**  
**López Cabada**

Salta, 21 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3709.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-223.351.

VISTO que por nota nº 470, de fecha 6 de diciembre del año en curso, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se dejen sin efecto las becas concedidas por Decreto nº 1699/76, a los Cadetes de 1er. Año de la Escuela de Poli-

cía "General Güemes" que indica en la nota de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se efectúa en razón de que los causantes fueron dados de baja del nombrado establecimiento, con fecha 25-11-76 y por haber resultado reprobados en el examen final a que fueran sometidos, de acuerdo a la reglamentación vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto con fecha 25 de noviembre del año en curso, el otorgamiento de becas dispuesto por decreto nº 1699, del 3-8-76, a favor de los ex-Cadetes de 1er. año de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, que seguidamente se indican y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

— Benítez, Roberto: C. 1960, D. N. I. número 13.845.331.

— Guanca, Francisco Gerónimo: Clase 1956, D. N. I. nº 12.553.101.

— Rodríguez, René Daniel: C. 1957, D. N. I. nº 13.382.885.

— Ruíz Saavedra, Omar Enrique: Clase 1959, D.N.I. nº 12.958.564.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Guñáuzú**

Salta, 21 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3712.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. Nros. 91-694, 91-508 y 59-5276.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con el reordenamiento administrativo dispuesto por el señor Interventor en el Palacio Legislativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello se dictó la resolución Nº 53/76 (fs. 4/5), mediante la cual se dispone el traslado a otros organismos de algunas secciones que funcionaban en dependencias del Palacio Legislativo y consecuentemente, también se determinó la adscripción del personal encargado de las tareas inherentes a esas secciones;

Que por tal motivo y a fin de regularizar la situación presupuestaria de dichos empleados, a fs. 9/10- la Dirección General de Presupuesto acompaña un proyecto de decreto que contempla la nueva y definitiva situación del personal de referencia;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto y a los organismos que en cada caso se especifica, al siguiente personal de la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 9- Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa:

Estela T. Bernis (Cat. 18-02), a la Jurisdicción 1- U. de Organización 10- Dirección General de Administración de Personal.

Nora Villagra de Lamas, (Cat. 13-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

María Emma Sales de Lemme (Cat. 22-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 9- Dirección General de Cultura de la Provincia.

Cleotilde Cháves de Aguilera (Cat. 22-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 9- Dirección General de Cultura de la Provincia.

Sara Moreira (Cat. 18-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 9- Dirección General de Cultura de la Provincia.

Pedro Julio Nieva (Cat. 21-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 34- Boletín Oficial de la Provincia.

Blanca Aranda de Tomas (Cat. 18-02), a la Jurisdicción 3- U. de Organización 47- Profesorado Superior de Lenguas Vivas.

Art. 2º — Para cumplimentar lo dispuesto precedentemente, efectúanse los siguientes movimientos presupuestarios y las transferencias de los respectivos cargos:

**Rebajar de:**

Jurisdic. 1, U. de Organiz. 9, Final.	
1, Func. 30, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 378.982
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 31.582
Parc. 5,	\$ 53.373
Parc. 6,	\$ 14.370
	<hr/>
	\$ 478.307

**Reforzar:**

Jurisdic. 1, U. de Organiz. 10, Final.	
1, Func. 90, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 48.774
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 4.065
Parc. 5,	\$ 6.869
Parc. 6,	\$ 1.849
	<hr/>
	\$ 61.557

Jurisdic. 3, U. de Organiz. 1, Final.	
1, Func. 01, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 37.466
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 3.122
Parc. 5,	\$ 5.276
Parc. 6,	\$ 1.421
	<hr/>
	\$ 47.285

Jurisdic. 3, U. de Organiz. 9, Final.	
5, Func. 01, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 183.522
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 15.294
Parc. 5,	\$ 25.846
Parc. 6,	\$ 6.959
	<hr/>
	\$ 231.621

Jurisdic. 3, U. de Organiz. 34, Final.	
1, Func. 90, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 60.446
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 5.037
Parc. 5,	\$ 8.512
Parc. 6,	\$ 2.292
	<hr/>
	\$ 76.287

Jurisdic. 3, U. de Organiz. 47, Final.	
5, Func. 30, Secc. 0, Sect. 01, Ppal. 1,	
Parc. 1, Subparc. 02,	\$ 48.774
Parc. 2, Subparc. 02,	\$ 4.065
Parc. 5,	\$ 6.869
Parc. 6,	\$ 1.849
	<hr/>
	\$ 61.557

Total General \$ 478.307

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Delucchi**  
**Barni**  
**Guñazú**  
**Avila Alemán**  
**López Cabada**

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3713.

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-9915.

VISTO la ley Nº 5082; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3355/76 se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Municipal - FDM;

Que los Municipios de la Provincia de Salta, en cumplimiento de directivas emanadas de la superioridad y transmitidas a través de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, han hecho llegar sus pedidos referidos a adquisición de bienes de capital, obras públicas y también Ayuda Financiera para Erogaciones Corrientes y Ayuda Financiera para completar obras públicas;

Que tales pedidos han sido debidamente evaluados por la Dirección General de Coordinación de Municipalidades o la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que dado lo avanzado del ejercicio, se impone efectuar la distribución de esas disponibilidades existentes en el Fondo de Desarrollo Municipal FDM, de acuerdo a las prioridades que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación ha decidido, conociendo las más urgentes necesidades de los Municipios;

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien dictamina que lo gestionado se encuadra en la excepción que contempla la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) en sus artículos 27 y 29, inc. a);

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 5082 y artículo 9º del decreto nº 3355/76, asignase a los Municipios que se especifican a continuación y por los conceptos que en cada caso se expresa, los siguientes montos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal FDM:

Municipio	Destino	Monto
El Quebrachal.	Terminación maderero municipal	\$ 600.000
Las Lajitas.	Terminación construcción edificio maternidad, refacción tanque elevador Las Lajitas. Río del Valle, ampliación red eléctrica para las localidades de Palermo, Piquete Cabado, Las Lajitas y Río del Valle	\$ 1.500.000
Profesor Salvador Mazza.	Colocación motobomba y 400 mts. de cañerías para ampliación red agua corriente.	\$ 4.300.000
Colonia Santa Rosa.	Reparación cámara frigorífica.	\$ 2.000.000
El Carril.	Ampliación edificio municipal y construcción canchón municipal.	\$ 2.000.000
Aplicario Saravia.	Terminación construcción complejo educativo. General Güemes. Construcción tanque elevador para previsión agua.	\$ 300.000
Tartagal.	Ampliación y refacción cementerio y construcción de nichos.	\$ 1.000.000
General Mosconi.	Ampliación y refacción cementerio y construcción de nichos	\$ 700.000
Aguaray.	Construcción cercado perimétrico Escuela "Gauchos de Güemes.	\$ 380.000
Pichanal.	Construcción pared cementerio.	\$ 300.000
Embarcación.	Ayuda Financiera para Erogaciones Corrientes y adquisición bienes de capital.	\$ 4.000.000
San Carlos.	Ayuda Financiera para construcción camping, balneario e instalaciones sanitarias.	\$ 1.000.000
Joaquín V. González.	Ayuda Financiera construcción complejo deportivo.	\$ 920.000
Metán.	Ayuda Financiera para Erogaciones corrientes y adquisición de bienes de capital.	\$ 15.000.000
El Galpón.	Ayuda Financiera para adquisición tinglado.	\$ 2.000.000
		<u>\$ 38.500.000</u>

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de los Municipios especificados precedentemente, con afectación a las disponibilidades del Fondo de Desarrollo Municipal - FDM, la suma total de Treinta y ocho millones quinientos mil pesos (\$ 38.500.000,00) previa deducción de los importes entregados a cuenta, según el siguiente detalle:

Municipalidad de Embarcación	\$ 4.000.000
Municipalidad de Metán	\$ 5.000.000
Municipalidad de San Carlos	\$ 1.000.000
Municipalidad de El Galpón	\$ 2.000.000
	<u>\$ 12.000.000</u>

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, a realizar la adquisición directa, previa cotización de precios de los elementos que a continuación se especifican, con destino a los siguientes Municipios:

#### Santa Victoria Este:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.

#### Isla de Cañas:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.
- Un (1) acoplado con capacidad de 5 a 6 toneladas.

#### San Antonio de Los Cobres:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.
- Una (1) Camioneta naftera, capacidad 1.500 Kgs.

#### Santa Victoria Oeste:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) acoplado con capacidad de 5 a 6 toneladas.

#### Tolar Grande:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.
- Un (1) acoplado con capacidad de 5 a 6 toneladas.

#### La Poma:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.

#### Rivadavia Banda Sud:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.

#### El Tala:

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.
- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.

**Río Piedras:**

- Un (1) acoplado con capacidad de 5 a 6 toneladas.  
 Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5,000 litros.

**Pichanal:**

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.

**Guachipas:**

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.

**La Caldera:**

- Un (1) tractor de 50 a 60 HP.

**La Viña:**

- Un (1) tanque montado sobre acoplado con capacidad para 5.000 litros.

**San Carlos:**

- Un (1) acoplado con capacidad de 6 toneladas.

**General Mosconi:**

- Un (1) tanque atmosférico montado sobre chasis de 5.000 litros para tracción con tractor.

**Tartagal:**

- Una (1) autobomba con capacidad aproximada de 3.000 litros.

**Embarcación:**

- Una (1) niveladora de arrastre comando mecánico.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, aféctanse las disponibilidades del Fondo de Desarrollo Municipal - FDM, en la suma de Cincuenta y dos millones de pesos (\$ 52.000.000,00).

Art. 5º — Déjase establecido que la Dirección General de Compras y Suministros, al redactar la documentación para la cotización de precios, con destino a las adquisiciones a que hace referencia el artículo 3º del presente decreto, deberá hacer constar en la misma las especificaciones técnicas necesarias a fin de que los tractores que se coficen respondan a las necesidades de los Municipios. En tal sentido, los mencionados bienes responderán a las especificaciones que corresponden a los tractores medianos con capacidad para transportar acoplados con tanques de hasta 6 (seis) toneladas de capacidad. El pago será de contado.

Art. 6º — Efectuadas las adjudicaciones a que hacen referencia las presentes actuaciones, Contaduría General de la Provincia afectará del Fondo de Desarrollo Municipal - FDM, los importes definitivos que correspondan a cada Municipio y procederá a efectuar el correspondiente libramiento de pago.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Bolefín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Delucchi

Barni

Guiñazú

López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3715.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42-717 y 42-724.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, eleva renuncia de personal docente, administrativo y de servicio de ese establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, en reemplazo del renunciante;

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5 del expediente nº 42-724, hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 5 vta. del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán (turno noche), que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifica y a partir de las fechas que se indican:

**Clase 02 - Administrativo y Técnico:**

—Categoría 1, (Habilitado Pagador), Sr. Francisco Casimiro Russo, a partir del 22-11-76.

**Clase 05 - Personal Docente:**

—Sr. Carlos Santiago Mediavilla, profesor interino de Contabilidad de 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 9-9-76.

**Clase 11 - Personal de Servicio**

—Categoría 1, (Ordenanza), Sr. Secundino López, a partir del 17-11-76.

Art. 2º — Designase profesor interino de Contabilidad de 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán (turno noche), al señor Raúl Ernesto Chagra, Clase 1927, M. I. nº 7.211.788, Perito Mercantil, a partir del 7-10-76, y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Carlos Santiago Mediavilla.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Jus-

ticia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3719.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-13.745.

VISTO el decreto nº 1582, de fecha 22-7-75, por cuyo artículo 1º se reconoce un crédito por la suma de \$ 70.682,19, a favor de los miembros integrantes de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, en concepto de pago de la bonificación por antigüedad sobre los cuatro (4) índices docentes que perciben cada uno de ellos y por el período comprendido entre el 1-10-75 y el 31-12-75; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34, Dirección General de Administración de Personal, solicita el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante el cual se amplíe el monto citado precedentemente, toda vez que de las modificaciones efectuadas a los cálculos realizados en principio, se ha determinado que la suma por tal concepto y por dicho período asciende a la suma de pesos 72.517,00;

Que a fs. 35, Contaduría General de la Provincia informa sobre la viabilidad de lo gestionado, indicando asimismo la cuenta presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos contenidos en el artículo 1º del decreto nº 1582, de fecha 22-7-76, dejándose establecido en la suma de Setenta y dos mil quinientos diecisiete pesos (\$ 72.517,00), el monto que corresponde reconocer a favor de los miembros integrantes de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica, en concepto de pago de la bonificación por antigüedad sobre los cuatro (4) índices docentes que perciben cada uno de ellos y por el período comprendido entre el 1-10-75 y el 31-12-75.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Setenta y dos mil quinientos diecisiete pesos (pesos 72.517,00), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a fa-

vor de cada uno de los miembros integrantes de la Junta citada en el artículo anterior y en la forma y proporción que les corresponde, de acuerdo al detalle corriente a fs. 31/32 del expediente del rubro, con las deducciones allí mencionadas y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación, Secretaria de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3723.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-9.246/67.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio nº 118, de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funcionan distintas dependencias de organismos públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70, de estos obrados, la propietaria del referido inmueble solicita la actualización del alquiler en el período comprendido entre el 1-7-76 y el 31-12-76, conforme con lo establecido en la ley nº 21.342; obrando a fs. 73, el informe de la Sección Locaciones del Ministerio del rubro y a fs. 74, la imputación correspondiente dada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de \$ 34.650,00 (treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos) mensuales, el valor locativo por el período comprendido entre el 1-7-76 y el 31-12-76, correspondiente al inmueble ubicado en calle 9 de Julio nº 118, de la ciudad de Metán, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funcionan distintas dependencias de organismos públicos y de conformidad con lo establecido en la ley nº 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Guñazú  
López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3724.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-7887/73.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la locación del inmueble ubicado en Pasaje Manuel Antonio de Castro nº 371, de esta ciudad, en el cual funcionan dependencias del Poder Judicial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47, se solicita la actualización de los alquileres por el año en curso, de conformidad con lo establecido por las leyes números 20.265, 21.122 y 21.342;

Que a fs. 49, la Sección Locaciones del Ministerio del rubro informa sobre el monto de los valores locativos mensuales, indicando a su vez la Dirección General de Presupuesto a fs. 50, la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjense establecidos en la forma que seguidamente se detalla, los valores locativos mensuales correspondientes a los períodos que se indican, del inmueble ubicado en Pasaje Manuel Antonio de Castro nº 371, de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Poder Judicial de la Provincia y de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes números 20.265, 21.122 y 21.342:

Del 1-1-76 al 30-6-76 \$ 10.718.— mensuales

Del 1-7-76 al 31-12-76 \$ 54.000.— ”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

Guñazú

López Cabada

Salta, 21 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3725.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 56-6211.

VISTO la renuncia presentada por el empleado (Cat. 1-02) del Boletín Oficial de la Provincia, señor Manuel Antonio Olea, a partir del día 5-12-76, fecha en la que debía reintegrarse a sus funciones luego de un período de licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 el titular del citado organismo solicita se acepte la renuncia interpuesta y se designe en la vacante a producirse, a la señora Silvia Arroyo de Olea, quien viene desempeñándose en forma interina en dicho cargo y hasta tanto durara la licencia del titular;

Que al proponer tal nombramiento, la Dirección del Boletín Oficial pone de manifiesto las condiciones de responsabilidad e idoneidad demostradas por la nombrada empleada durante su desempeño en el organismo y que la hacen merecedora a su efectiva incorporación a la planta permanente del mismo;

Que también debe señalarse que en los presentes obrados se dio intervención a las Direcciones Generales de Administración de Personal (fs. 5) y de Presupuesto (fs. 5 vta.), quienes se han expedido favorablemente sobre el particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Antonio Olea, M. I. número 7.674.272, al cargo de Categoría 1, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Boletín Oficial de la Provincia y a partir del día 5 de diciembre del año en curso, fecha en la que debía reintegrarse a sus funciones luego de un período de licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida oportunamente a su favor.

Art. 2º — Designase a la señora Silvia Arroyo de Olea, C. 1947, M. I. nº 5.747.098, en el cargo de Categoría 1, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Boletín Oficial de la Provincia, a partir del día 5 de diciembre del año en curso y quien venía desempeñándose interinamente en dicho cargo.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, descongélase el cargo de Categoría 1-02 del presupuesto del Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.



Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Guiñazú  
López Cabada

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### DECRETO Nº 3557

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Martha Esther Chagra de Martín Crossa, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 31-8-76.

#### DECRETO Nº 3558

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Aceptando a partir del 1 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por la señorita María Cristina Fernández, del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón.

#### DECRETO Nº 3559

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Dejando sin efecto la designación de la señora Leonida Montes de Argañaraz, como maestra interina de la Escuela de Manualidades, Ciclo Capacitación de San Antonio de Los Cobres, dispuesta por decreto nº 2713 de fecha 26-10-76.

#### DECRETO Nº 3560

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Aceptando a partir del 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Argenti, de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad.

#### DECRETO Nº 3564

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Disponiendo la creación de la especialidad de Juguetería, en la Escuela de Manualidades, Cursos Nocturnos de Capacitación de Rosario de Lerma, a partir del período lectivo 1976.

#### DECRETO Nº 3567

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Aceptando a partir del 13-12-76 la renuncia presentada por la señora Beatriz Juana Yane de Barrera, de la Escuela de Manualidades, Cursos Nocturnos de Capacitación de Metán, y designando maestra interina de la misma a la señorita Encarnación Díaz.

#### DECRETO Nº 3570

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando interinamente a la señorita Yolanda Cristina Museli, en el cargo de Directora del Colegio Secundario de Barrio Las Rosas, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

#### DECRETO Nº 3571

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando al señor Alberto Angel Gómez, Supervisor Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir de la fecha en que tome servicio.

#### DECRETO Nº 3572

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando como "personal temporario" al Sr. Enrique Peyrot, para desempeñarse en la Dirección General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha en que tome servicio y hasta el 31-12-76.

#### DECRETO Nº 3573

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesora interina en el Colegio Secundario de El Carril, a la señorita Rosa Gabriela Sánchez, a partir del día 12-7-76 y hasta el 15-2-77.

#### DECRETO Nº 3574

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesor interino, en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, al Sr. Ramón Mario Villafañe, a partir del 5-4-76.

#### DECRETO Nº 3575

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesora suplente, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a la señorita Teresa Yoncich, a partir del 5-4-76, y en vacante por traslado de la profesora Esther Teresa Dreer de Adamson.

#### DECRETO Nº 3577

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesor interino en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, al señor Juan Roberto Schak, a partir del 16-III-76.

## DECRETO Nº 3578

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesora interina en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a la señorita Esther Nelly Mamaní, a partir del 5-IV-76.

## DECRETO Nº 3579

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando maestra suplente en la Escuela de Manualidades - Cursos Nocturnos de Capacitación de Metán a la señorita Rosa Agustina Zelaya, a partir del 10-XI-76, mientras dure la licencia concedida a favor de la maestra titular señorita Cirila Escajadillá.

## DECRETO Nº 3580

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Designando profesora suplente en la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Hipólito Yrigoyen (Dpto. Orán), a la señorita Arminda Torres, a partir del 17-X-76 y mientras dure la licencia concedida a favor de la profesora interina señora Ana Lilián Blytman de Ruiz de los Llanos.

## DECRETO Nº 3582

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Disponiendo el traslado a la Dirección General de Cultura, de la Provincia de la empleada del Archivo y Biblioteca Históricas, señora Hilda Eleonora Grifasi de Plaza, a partir del 1º de diciembre de 1976.

## DECRETO Nº 3583

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Con intervención de Contaduría de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de \$ 60.000,-, a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" para que ésta invierta dicho importe en el pago de los servicios prestados por los modelos del establecimiento, durante el presente período lectivo.

## DECRETO Nº 3584

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Con intervención de Contaduría de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de \$ 292.500,-, a favor de la Dirección General de Cultura de la Provincia, para que ésta invierta dicho importe en pagar gastos que demande la realización de actos artístico-culturales en nuestra Provincia y localidades del interior.

## DECRETO Nº 3587

Secretaría General de la Gobernación - 15-12-76 — Modificando el artículo 1º del decreto 2679 de fecha 25-10-76, a fin de dejar establecido que el agente Oscar René Ruiz, revistaba en clase 02, categoría 11 y no clase 11, categoría 11 como se consignó en el aludido instrumento administrativo.

## DECRETO Nº 3588

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 15-12-76 — Aprobando las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas durante el bimestre Junio-Julio/76 desde el aparato número 14512 instalado en la Dirección General de Prensa y cuyo total asciende a la suma de pesos 10.222,-.

## DECRETO Nº 3592

Secretaría General de la Gobernación - 15-12-76 — Reconociendo la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a 15 días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Planeamiento, señora Lila Antonelli de Ledesma.

## DECRETO Nº 3596

Ministerio de Economía - 16-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Agr. Mauricio de la Canal, de la Dirección General Agropecuaria, a partir del día 10 de setiembre de 1976.

## DECRETO Nº 3597

Ministerio de Economía - 16-12-76 — Disponiendo el cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente decreto, del empleado de la Dirección General Agropecuaria, señor Félix Bernabé Orellana, por razones de racionalización administrativa.

## DECRETO Nº 3607

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico de la Plana Mayor Policial (R.O.P.M.P.) de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3608

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Interno del Departamento de Relaciones Policiales (R.I.D.R.P.) de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3609

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico del Departamento de Operaciones Policiales (R.O.D.O.P.) de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3610

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico del Departamento de Informaciones Policiales (R.O.D.I.P.) de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3611

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico del Departamento Judicial de Policía, de la Provincia (R.O.D.J.).

**DECRETO Nº 3612**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico de la Unidad Regional de Policía (R.O.U.R.P.) de Policía de la Provincia.

**DECRETO Nº 3613**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Interno de la Dirección de Comunicaciones de Policía de la Provincia (R.I.D.C.).

**DECRETO Nº 3614**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Orgánico del Departamento Personal de Policía de la Provincia (R.O.D.P.).

**DECRETO Nº 3615**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Interno de la División Secretaría General de Policía de la Provincia (R.I.D.S.C.).

**DECRETO Nº 3616**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Aprobando el Reglamento Interno de la Asesoría Letrada General de Policía de la Provincia (R.I.A.L.G.).

**DECRETO Nº 3619**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 16-12-76 — Autorizando a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a abonar a favor del ex-Secretario Administrativo de la Dirección de Archivo de la Provincia, don Carlos López Reina, la suma de pesos 43.229,- en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 (30 días hábiles) no usufructuada por el mismo.

**DECRETO Nº 3622**

Ministerio de Economía - 16-12-76 — Disponiendo el cese de funciones a partir de la fecha del presente decreto del empleado de la Dirección General de Rentas, señor Pedro Hipólito Zarzuri, por razones de racionalización administrativa sin perjuicio del sumario administrativo que se realiza.

**DECRETO Nº 3631**

Ministerio de Bienestar Social - 16-12-76 — Aceptase la renuncia presentada por el señor Pedro David Vargas, Administrador General del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de enero de 1977.

**DECRETO Nº 3632**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aceptando con fecha 1º de noviembre de 1976, la re-

nuncia presentada por el señor José Honorio Yaurra de la Administración General de Aguas de Salta.

**DECRETO Nº 3633**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aceptando con fecha 2 de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Bernardo Guaimás, de la Administración General de Aguas de Salta.

**DECRETO Nº 3643**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aceptando a partir del 1º de diciembre de 1976, la renuncia presentada por la señorita Amalia Tejerina Arroyo, de Secretaría de Estado de Hacienda.

**DECRETO Nº 3646**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Otorgando una concesión de derecho al uso del agua pública a favor del señor Gregorio Luis Livelli para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de Finca El Carmen, departamento de Valarde.

**DECRETO Nº 3647**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Autorizando el pago de \$ 36.812,- a favor del ex-agente de la ex-Dirección de Colonización y Tierras Fiscales, Licenciado Miguel Chehda, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 359/76.

**DECRETO Nº 3651**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra "Construcción Muro de Bloques de Hormigón" en depósito general de la A.G.A.S. confeccionado por Administración de Aguas de Salta, con un presupuesto de \$ 210.458,-.

**DECRETO Nº 3652**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra "Refacción Techos Edificios de A.G.A.S. - Salta Capital" confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto de \$ 385.515,-.

**DECRETO Nº 3657**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra "Ampliación Casa Encargado del Servicio de Agua Corriente en San Carlos - Dpto. San Carlos - Salta", con un presupuesto de \$ 154.672,-.

**DECRETO Nº 3660**

Ministerio de Economía - 17-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra Nº 1469 "Construcción Local para Personal de Vigilancia Residencia señor Gobernador - Salta - Capital" confeccionado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto de \$ 609.930,-.

**DECRETO Nº 3662**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 20-12-76 — Disponiendo a partir del 1º de enero de 1977, el pase a situación de retiro obligatorio del agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Pedro Damián Pastrana.

**DECRETO Nº 3663**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 20-12-76 — Disponiendo a partir del 1º de enero de 1977 el pase a situación de retiro obligatorio del agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Félix Amadeo Pérez.

**DECRETO Nº 3664**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 20-12-76 — Designando interinamente a la señora Inés Francisca Maragliano de Basso, Contadora Pública Nacional en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir del 20-12-76.

**DECRETO Nº 3665**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 20-12-76 — Designando interinamente a la señorita Elsa Salfiti en el cargo de Directora de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, a partir del 3-12-76.

**DECRETO Nº 3666**

Secretaría General de la Gobernación - 20-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Rosendo Rojas Rodríguez, perteneciente a la planta permanente de Jurisdicción I - Unidad de Organización 7, a partir del 1º-12-76.

**DECRETO Nº 3667**

Secretaría General de la Gobernación - 20-12-76 — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1977, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Miguel Angel Marsili de Oronoz, cuyo vencimiento se opera el 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3668**

Secretaría General de la Gobernación - 20-12-76 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975 (30 días hábiles), no usufructuada por el ex-empleado de la Dirección General de Planeamiento, C. P. N. Walter Manuel Alarcón.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 26226,

T. Nº 12642

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de

sodio, de su propiedad, denominada "Ricardo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9214-T, la cual constará de una pertenencia de veinte hectáreas, que se describe así: Partiendo del mojón M 14 de mina Fortuna, Expte. 1484-Z, que coincide con el punto "I", se mide 500 m. 169º 08' 44" para determinar el punto "II"; desde allí, se mide 400 m. con 79º 08' 44" y se determina el punto "III" desde este punto, se mide 500 m. con 349º 08' 44" y se determina el punto "IV" desde este último punto se mide 400 m. con 259º 08' 44" con lo que queda cerrado el polígono en el punto "I", quedando así determinada la pertenencia. — Salta, 23 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. Nº 26225

T. Nº 12643

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Gabriel", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9207-T, la cual constará de una pertenencia de veinte hectáreas, que se ubicará así: Partiendo del mojón nº 14 se mide 500 m. con 169º 08' 44" y desde allí se mide 1.200 m. con 79º 08' 44" para determinar el punto I; desde este punto se mide 300 m. con 79º 08' 44" determinándose el punto II; desde allí se mide 666 m. con 169º 08' 44" y se determina el punto III; desde este punto se mide 300 m. con 259º 08' 44" y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 666 m. con 349º 08' 44", quedando de esta forma cerrado el polígono en el punto I, con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. Nº 26224

T. Nº 12644

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Mariano", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9209, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Partiendo del mojón M 14 de mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 500 m. con 169º 08' 44", y desde allí se mide 900 m. con 79º 08' 44" para determinar el punto I; desde este punto, se mide 300 m. con 79º 08' 44" y se determina el punto II; desde allí se mide 666 m. con 169º 08' 44" y se determina el punto III; desde este punto se mide 300 m. con 259º 08' 44" determinándose el punto IV desde este último punto se mide 666 m. con 349º 08' 44" con lo que queda cerrado el polígono en el pun-

to) I, quedando de esta forma determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. N° 26223 T. N° 12645

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Monchu", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. n° 9219, la cual constará de una pertenencia de 20 hectáreas, que se ubicará así: el Mojón M 8 de la mina "Fortuna", Expte. 1484-Z-45, coincide con el punto I; desde este punto se mide 400 m. con 349° 08' 44" y se determina el punto II; desde allí se mide 500 m. con 79° 08' 44"; desde este punto se mide 400 m. con 169° 08' 44" determinando el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" cerrándose de esta forma el polígono con el punto I con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. N° 26222 T. N° 12646

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Elisa", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. n° 9216-T, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: El mojón n° 13 de la mina "Fortuna", Expediente 1484-Z, coincide con el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con 345° 08' 44" para determinar el punto "II"; desde este punto se mide 500 m. con 79° 08' 44" determinándose el punto III; desde allí se mide 400 m. con 169° 08' 44" y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" cerrándose de esta forma el polígono en el punto I, con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. N° 26221 T. N° 12647

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. n° 9210-T, denominada "Susy", la cual constará de una pertenencia de 20 hectáreas que se

describe así: Partiendo del Mojón I de la mina "Fortuna", Expte. n° 1484, se mide 500 m. con 169° 08' 44" determinando el punto intermedio PI, desde este punto se mide 300 m. con 70° 88' 44" determinando el punto II; desde este punto se mide 666 m. con 169° 08' 44" determinando el punto III; desde este punto se mide 300 m. con 259° 08' 44" determinando el punto IV y desde este último punto se mide 666 m. con 349° 08' 44" cerrando el polígono en el punto I con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. N° 26220 T. N° 12648

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Ramón", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. n° 9208, la cual constará de una pertenencia de 20 hectáreas, que se ubicará así: Partiendo del mojón M 9 de la mina "Fortuna", Expte. 1484-Z-45, se mide 1.000 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto "I", desde allí se mide 400 m. con 349° 08' 44" y se determina el punto II; desde este punto, se mide 500 m. con 79° 08' 44" determinándose el punto III; desde allí se mide 400 m. con 169° 08' 44" determinándose el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" quedando de esta forma cerrado el polígono en el punto "I" con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. N° 26219 T. N° 12649

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. n° 9217-T, la cual constará de una pertenencia de veinte hectáreas, que se describe así: el mojón n° 12 de la mina "Fortuna", Expte. n° 1484-Z, coincide con el punto "I", desde este punto se mide 400 m. con 349° 08' 44" para determinar el punto "II", desde este punto se mide 300 m. con 79° 08' 44" determinándose el punto "III"; desde este punto se mide 400 m. con 169° 08' 44" y se determina el punto "IV", desde este último punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" queda cerrado el polígono en el punto "I" con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. Nº 26218

T. Nº 12654

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 19 de marzo de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, denominada "Fernando", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9205-T, de su propiedad, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Partiendo del mojón nº 13 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z-45, se mide 1.166 m. con 169º 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con el mismo ángulo y se determina el punto "II" desde este punto se mide 500 m. con 259º 08' 44" determinándose el punto "III"; desde allí se mide 400 m. con 349º 08' 44" y se determina el punto "IV"; desde éste último punto se mide 500 m. con 79º 08' 44", cerrándose de esta manera el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. Nº 26217

T. Nº 12655

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Carlitos", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9204-T, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Partiendo del mojón M 13 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 1.166 m. con 169º 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí, se mide 300 m. con 79º 08' 44" y se determina el punto "II"; desde este punto se mide 400 m. con 169º 08' 44" determinándose el punto "III"; desde allí se mide 500 m. con 259º 08' 44" y se determina el punto "IV"; desde este último punto se mide 400 m. con 349º 08' 44", cerrándose de esta manera el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15, 23 y 31-12-76

O. P. Nº 26216

T. Nº 12656

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9212-T, denominada "Diego", la cual constará de una pertenencia de veinte hectáreas, que se describe así: Partiendo del mojón M 14 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 500 m. con 169º 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 666 m. con el mismo ángulo y se determina el punto "II";

desde este punto se mide 300 m. con 259º 08' 44" determinándose el punto "III"; desde este punto se mide 666 m. con 149º 08' 44" y se determina el punto "IV"; desde éste punto se mide 300 m. con 79º 08' 44", cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26215

T. Nº 12657

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, denominada "Hilda", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente nº 9218-T, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: el Mojón M 9 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z coincide con el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con 349º 08' 44", para determinar el punto "II"; desde este punto se mide desde este último punto se mide 500 m. con punto "III"; desde allí se mide 400 m. con 500 m. con 79º 08' 44" y se determina el 169º 08' 44" y se determina el punto "IV"; sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento 259º 08' 44"; cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26214

T. Nº 12658

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Francisca", que tramita por Expte. nº 9203-T, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se describe así: Partiendo del mojón M 13 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 1.000 m. con 79º 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 500 m. con 79º 08' 44" y se determina el punto II; desde este punto se mide 400 m. con 349º 08' 44" determinándose el punto III; desde este punto se mide 500 m. con 254º 08' 44" y se determina el punto IV; desde este último punto, se mide 400 m. con 169º 08' 44" determinando de esta forma el polígono en el punto I, con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26213 T. Nº 12659

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Eduardo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9206-T, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se describe así: Partiendo del mojón M 14 de la mina "Fortuna", Expte. 1484-Z, se mide 1.166 m. con 169° 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí, se mide 400 m. con 169° 08' 44" y se determina el punto "II"; desde este punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" determinándose el punto "III"; desde allí se mide 400 m. con 349° 08' 44" para determinar el punto "IV"; desde este último punto se mide 500 m. con 79° 08' 44" cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26212 T. Nº 12651

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Ana del Valle", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 9215-T, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Partiendo del mojón 13 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 300 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con el mismo ángulo y se determina el punto "II"; desde este punto se mide 500 m. con 169° 08' 44" determinándose el punto "III"; desde este punto se mide 400 m. con 259° 08' 44" determinándose el punto "IV"; desde este último punto se mide 500 m. con 349° 08' 44" cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26211 T. Nº 12652

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Patricia", que tramita por Expte. nº 9213-T, la cual constará de una pertenencia de veinte hectáreas, que se describe así: Partiendo del mojón M 13 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 700 m. con 79° 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con

el mismo ángulo y se determina el punto "II"; desde este punto se mide 500 m. con 169° 08' 44" determinándose el punto "III"; desde este punto se mide 400 m. con 259° 08' 44" y se determina el punto "IV"; desde este último punto se mide 500 m. con 349° 08' 44", cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I", con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26210 T. Nº 12653

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 11 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Neptali", que tramita por Expte. nº 9211, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Partiendo del mojón M.8 de la mina "Fortuna", Expte. nº 1484-Z, se mide 400 m. con 349° 08' 44" para determinar el punto "I"; desde allí se mide 400 m. con el mismo ángulo y se determina el punto "II"; desde este punto se mide 500 m. con 79° 08' 44" determinando el punto "III"; desde este punto se mide 400 m. con 169° 08' 44" y se determina el punto "IV"; desde este último punto se mide 500 m. con 259° 08' 44" cerrándose de esta forma el polígono en el punto "I" con lo que queda determinada la pertenencia. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 15,23 y 31-12-76

O. P. Nº 26198 T. Nº 12635

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Santia o Chocobar, el 17 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de sal común, de su propiedad, denominada "Norma", ubicada en el Departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 7271-CH, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Del Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica midiendo 100 mts. az. 135° del mojón nº 4 de la Mina Aguila; se mide desde dicho P. M.D. 10 m. con az. 300° para llegar al Punto de Partida PP; de allí se mide 400 m. con az. 75° hasta el punto 1; luego 500 m. az. 165° hasta 2; de allí 400 m. az. 255° hasta 3 y finalmente se mide 500 m. az. 345° hasta llegar al PP, encerrando así las 20 has. requeridas. — Salta, 1° de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.- e) 14, 22 y 31-12-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 26345 F. Nº 3640

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE CAPITAN PAGE-DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial: \$ 5.973.369,00.

Precio del Pliego: \$ 2.367,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450.- e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26344 F. Nº 3639

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A. G. A. S.**

Llámanse a licitación pública para el día 17 de enero de 1977 a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROLONGACION COLECTORA MAXIMA CLOACAL EN ROSARIO DE LERMA".

Presupuesto Oficial: \$ 825.032,00.

Precio del Pliego: \$ 148,75

Apertura de ofertas en San Luis 52 - Salta.

**La Administración General**

Salta, diciembre de 1976

Imp. \$ 450.- e) 30-12-76 al 4-1-76

O. P. Nº 26343 F. Nº 3638

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PLUMA DE PATO - DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.932.100.

Precio del pliego: \$ 1.983,02.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26342 F. Nº 3637

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 11 horas, para contratación

y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE DRAGONES - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00.

Precio del pliego: \$ 1.747,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26341 F. Nº 3636

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD PADRE LOZANO - DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Presupuesto oficial: \$ 3.535.534,00.

Precio del pliego: \$ 1.883,88.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26340 F. Nº 3635

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE MISION MORILLO - DEPARTAMENTO RIVADAVIA".

Presupuesto oficial: \$ 3.677.231.

Precio del pliego: \$ 1.919,30.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26339 F. Nº 3634

**Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.**

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 9,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHORROARIN - DEPARTAMENTO ANTA".

Presupuesto oficial: \$ 1.329.847,00.

Precio del pliego: \$ 1.165,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

**La Administración General**

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 4-1-77



O. P. Nº 26338 F. Nº 3633

Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámanse a licitación pública para el día 18 de enero de 1977 a las 9 horas, a los fines de la contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE SANTA ROSA - DEPARTAMENTO SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.922.881.

Precio del pliego: \$ 1.731,00.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta - Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26336 F. Nº 3632

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS  
PENALES - SALTA

Llámanse a licitación pública Nº 1/77, para el día 17 de enero de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de "VIVERES SECOS", "VIVERES FRESCOS", "MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN" y "LEÑA FAJINA MEZCLA", con destino unidades carcelarias Nros. 1, 2 y 3. Precio de los pliegos de acuerdo al Decreto Nº 2502/76. Retírarlos de la División Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Héctor B. Pérez, Director General.

Imp. \$ 450,00

e) 30 y 31-12-76

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26349 T. Nº 12765

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Yapura, María Elisa Alvero de vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro s/Interdicto de Adquirir la Posesión". Expte. nº 12.801/75, que se tramita por ante el juzgado mencionado, ordena se cite y emplace por el término de nueve días a los señores Salomón, Jacinto, Nilda, José, Abraham, Florencio, Amado, Roberto, Masut, Héctor, Fanny Argentina, Resmie y Alberto, todos de apellido, Creche, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de

désignarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente en esta causa (Art. 90 del Cód. de Proc. Civ. y Com.). — Metán, (Salta), 29 de diciembre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

O. P. Nº 26291

T. Nº 12717

REF.: EXPTE. Nº 34-48224/74.- s.o.c.s.p.

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JOSE EDUARDO LALLY y JOSE FERNANDEZ MANZANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 150 (ciento cincuenta) hectáreas del inmueble identificado como Fracción "A" de la Finca Monasterio del Dorado, Catastro Nº 5385, ubicado en Apolinario Saravia; Dpto. de Anta, con dotación de 78,75 ls/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dpto. de explotación (R), diciembre de 1976.

Imp. \$ 900.-

e) 23-12-76 al 5-1-77

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26352

F. Nº 3641

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Segundo Juan Lizárraga. Expte. nº 1298-I/68 - C. 81 - y agregados, que por Resolución nº 635 dictada por este Cuerpo en fecha 29-11-76 se le formula cargo solidario con el Sr. Pablo Bonifacio Arias por la suma de \$ 1.061.- por los motivos enunciados en la citada Resolución, intimándose para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle Gral. Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 27 de diciembre/1976.

C. P. N. Eduardo Carpio  
Presidente

Valor al cobro \$ 450.-

e) 31-12-76 al 4-1-77

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 26350 T. Nº 12766

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Gómez, Fidéla Catalina Escobar de - Sucesorio". Expte. nº 48.309, cita y emplaza

a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Habilitado para la Feria Judicial de enero de 1977. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

O. P. Nº 26329 T. Nº 12757

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en autos: "DUCE, Domingo Aniceto - Sucesorio" Expte. Nº 12991/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1976. Se habilita la Feria Judicial de enero de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26326 T. Nº 12754

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CORNEJO ARIAS, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.572/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Se habilita Feria Judicial. Salta, 23 de diciembre de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 450,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26328 T. Nº 12756

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN ROSA SALLEN'T DE ESCARAY, Expte. Nº 61.098, por el término de treinta días. Habilitase la Feria del próximo mes de enero. Secretaria, 23 de diciembre de 1976. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26327 T. Nº 12755

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de doña Zulema Alicia Ceballos de Burgos, Expte. 29.608/76, cita bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante diez días en Boletín Oficial y diario "El Economista", quedando a tal fin habilitada la Feria del próximo enero. Salta, 27 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26319 T. Nº 12746

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GRACIELA SANCHEZ DIAZ DE MEDINA (Expte. Nº 29.757/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. Habilitase la Feria de Enero. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria. Salta, 28 de diciembre de 1976

Imp. \$ 400.- e) 29-12-76 al 11-1-77

O. P. Nº 26316

T. Nº 12742

Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "HIPOLITO, EUSTAQUIO MEDINA PAZ o EUSTAQUIO MEDINA" Expte Nº 13.173/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, diecisiete de Diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26315

T. Nº 12741

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. GONZALEZ, CEFERINA DEL CARMEN o GONZALEZ, CARMEN GUERRA DE" Expte. 13.189/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilitase la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, 15 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26314

T. Nº 12740

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de DEMECIO VEGA" Expte. Nº 12.752/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilitase la feria de enero. Metán, 15 de diciembre de 1976. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26313

T. Nº 12739

El Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil Comercial Sexta Nominación, en "Sucesorio: ROSENDO ZENTENO ROBLES"; Expte. número 12.750/76, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes, que lo hagan valer en término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Se encuentra habilitada la feria tribunalicia de enero 1977. Salta, 21 de diciembre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-76

O. P. Nº 26312

T. Nº 12738

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don Tomás Pastrana y de Dña. Eduviges Avendaño de Pastrana (Epte. Nº 48393/76). Publíquese por 10

días. Salta, diciembre 20 de 1976. Habilitado para su Publicación en enero de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26296 T. Nº 12727

Alberto López Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de ley en causa 48.343/76 a FRANCISCO LUNA, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación por 10 días Salta, 15 de diciembre de 1976. Con habilitación de Feria de enero 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26292 T. Nº 12724

El Dr. Alberto J. Medrano Ortíz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión OCTAVIO RODRIGUEZ, para hacer valer sus derechos, Expte. 12.709/76 que diligencia por ante este Juzgado. Por 10 días - Salta, diciembre 21 de 1976. Secretario: Dr. Javier Lovaglio. Habilitase la pxma. feria judicial para esta publicación.

Imp. \$ 400.- e) 24-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26289 T. Nº 12719

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO GUZMAN, expte. Nº 29.490/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Se habilita la feria del mes de enero. Salta, 15 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26288 T. Nº 12716

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación Dr. Alberto López, en el juicio sucesorio de ANTONIO ROBERTO BURGOS - Exp. Nº 48326/76 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 17 de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26287 T. Nº 12721

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en expte. Nº 51.504/75, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la causante doña EMILIA RIMANIOL DE BEJARANO, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación. Se-

cretaría, 20 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26286 T. Nº 12720

El Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, en el juicio Sucesorio de ANTONIA CELIS e ISIDRO CONDOMARI, Expte. Nº 45.662/76, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Habilitase feria enero para publicación edictos. Secretaría, 16 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-12-76 al 5-1-77

O. P. Nº 26281 T. Nº 12712

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos (exp. Nº 29529/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, diciembre 17 de 1976. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26274 T. Nº 12703

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de MIGUEL SAADE- Expte. Nº 24.114/76", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a este Sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-12-76 al 3-1-77

O. P. Nº 26265 T. Nº 12694

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados. "Briatura, Angel José s/Sucesorio". Expte. nº 29.601/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 20 al 31-12-76

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26330 T. Nº 12758

Por: MARTIN MANUEL DIAZ  
Un Televisor marca "Siam" - Sin Base  
JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1976; a horas 18,00,

en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta; por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. Nº 29.292/76, caratulado: "COOPERATIVA POPULAR DE CREDITO vs. TOLEDO ALFONSO y otros - Ejecutivo"; remataré Sin Base: un Televisor marca "SIAM" Nº 1190107790, secuestrado en mi poder, en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión: 10%. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuere declarado inhábil. Martín Manuel Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 500,00

e) 30 y 31-12-76

O. P. Nº 26322

T. Nº 12750

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 31 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 12 Break, motor Nº 3149863. Chapa del R. N de la Propiedad del Automotor Nº A 038122. Revisarlo en H. Yrigöyen 596, ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos: "MUSE Dip S.C.G. vs. AVILA, José Orlando" prep. vía ejecutiva y embargo preventivo, Expte. Nº 64.328/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 29 al 31-12-76

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 26298

T. Nº 12729

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza a Nasario Isaac para que comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 45.593/76 "Ordinario - Euromotor S. A. C. I. vs. Isaac, Nasario". Ord. Resolución de Compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al Oficial, y por el término de veinte días. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 23-12-76 al 6-1-77

O. P. Nº 26299

T. Nº 12730

El Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza a Raquel L. Piriz Belmont de Macaroni, para que comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos Nº 20.773/76 "Ordinario - Euromotor S.A.C.I. c/Macaroni, Raquel L. Piriz, de." Bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial, y por el término de veinte días. — Salta, 22 de noviembre de 1976. — Enriqueta Varela - Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 23-12-76 al 6-1-77

**EDICTO DE ADOPCION**

O. P. Nº 26302

T. Nº 12731

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita a doña Florentina Taritoly para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho en el expediente Nº 29.587/76, "Adopción plena del menor Antonio Francisco Flores", bajo apercibimiento de continuarse su trámite en su rebeldía. — Salta, 22 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 27 al 31-12-76

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 26348

T. Nº 12769

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Cruz Romero, Roberto y Romero, Abraham Alejandro vs. Romer, María-Elisa y Romer, Ricardo o Ricardo Francisco Enrique s/ Escrituración", Expediente Nº 4.764/76. Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa. Cita a los demandados o a sus herederos sucesores o interesados por Quince días a estar a derecho y contestar la demanda que por escrituración le siguen los actores, bajo apercibimiento de rebeldía y de proseguir el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. También cita a todos los que se consideren con derecho a los lotes de terreno identificados con las matrículas Nros. 1692 y 1693, parcelas número uno y dos de la manzana número seis del plano número noventa y cinco de Rosario de Lerma, que corresponden respectivamente a los lotes nueve y ocho de la manzana diecinueve del plano de fraccionamiento de la finca "Oratorio", ubicado en "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, a contestar las demandas deducidas en subsidio por adquisición del dominio por prescripción decenal y veintenal, bajo igual apercibimiento de proseguirse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes y de tenerse por domicilio la Secretaría del Juzgado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, con habilitación de la feria para la publicación por diez (10) días. — Salta, 30 de diciembre de 1976. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 26347

T. Nº 12763

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber a los fines del Art. 17 de la Ley 18.248, que doña Ramona del Carmen Moya de Matos, por Expediente nº 48.432/76, solicita rectificar en el sentido expresado su apellido de soltera que figura como "Apaza" en las actas de matrimonio de la nombrada y en las dos de nacimiento de sus hijas. — Habilitada su publicación durante el mes de enero de 1977. — Salta, 28 de diciembre de 1976.

bre de 1976. — Dr. Marcelo R. Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 150.-

e) 31-12-76

O. P. Nº 26346

T. Nº 1139

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse en autos: Defensora de Pobres, Menores e Incapaces por: Rivadeneira, Eusebia del Carmen O. de: s/Rectificación de Partida de Defunción, Expte. nº 13.200/76, juicio que se ha iniciado en el sentido de modificar o rectificar la Partida de Defunción de Ignacio Santos Rivadeneira, donde figura la madre del mismo doña Eusebia del Carmen Ontiveros de Rivadeneira como fallecida, debiendo figurar que vive. Libre de derecho por tramitarse con Carta de Pobreza. publicar una vez por mes en dos meses el pedido de rectificación solicitada, bajo apercibimiento del Art. 17 de la Ley 18.248. Diario Boletín Oficial. E. L./de/vale. S. B. f. b, vale. — Metán. 16 de noviembre de 1976. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 31-12-76

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 26308

T. Nº 12734

Se hace saber por 5 (cinco) días, a los efectos de la ley Nº 11867 la transferencia del fondo de comercio de "Farmacia Alvarado", sito en calle Alvarado Nº 1901 de esta ciudad, a llevarse a cabo entre la señora Fanny Mabel Germán de Katz como vendedora y la señora Ana María Fuenzalida de Torres como compradora. Créditos y deudas a cargo de la vendedora. Oposiciones: estudio contable Dib Ashur - Martino, calle General Güemes Nº 1328, de 16 a 20 horas, días hábiles. — Roberto Dib Ashur, contador público nacional.

Imp. \$ 400.

e) 27 al 31-12-76

### ACLARACION DE NOMBRE

O. P. Nº 26351

T. Nº 12767

Compañía General de Construcciones S. A.

ACLARACION: La Compañía General de Construcciones S. A. hace saber que en la publicación de su Escritura Constitutiva en la edición del 10 de diciembre de 1976, se consignó erróneamente como firmando la misma a "David Dawidowski" cuando debió decir "PABLO DAWIDOWSKI", quien es la persona que compareció como constituyente de dicha razón social, lo que se hace saber a los efectos que hubiere

lugar. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 150.-

e) 31-12-76

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 26361

T. Nº 12773

GASTON DUBA S.R.L.

Disolución y Nombramiento de Liquidador

Se comunica que por resolución unánime de los socios de la sociedad "GASTON DUBA Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha resuelto en fecha 10 de diciembre de 1976, disolver la Sociedad mencionada, habiendo sido designado liquidador de la misma, el señor GASTON ABDALA DUBA, con facultades suficientes para realizar el Activo y cancelar el Pasivo.

Gastón Abdala Duba - Aurelia Benita Alonso de Duba - Carlos Gastón Cabral.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 31 de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 180.-

e) 31-12-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26309

T. Nº 12735

**ALONSO LOPEZ S. A.****Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas de "Alonso López S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1977 a horas 20, en el local social sito en calle Almirante Brown Nº 249, de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de julio de 1976 y Aprobación Gestión del Directorio.
2. Consideración Revalúo Contable del Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de julio de 1976 y su posterior destino.
3. Consideración Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1976.
4. Fijación honorarios miembros del Directorio por su trabajo personal en la Empresa.
5. Elección del Síndico Titular y Suplente (Art. 25 Estatutos).
6. Consideración Aumento de Capital (Art. 5º Estatutos).
7. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.

**El Directorio**

Imp. \$ 400,00

e) 28-12-76 al 3-1-77

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**